



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Gestión de la Educación
Básica Regular y Especial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

San Borja, 6 de junio de 2023

OFICIO MULTIPLE N° 184 -2023/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBRE-EBR

Señores (as)

**Directores (as) de las Instituciones Públicas, Privadas y de convenio de Educación
Básica Regular de la UGEL 07.**

Presente. –

ASUNTO:

**Inscripciones e inicio de Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos
2023**

REF.:

RVM N°073-2023-MINEDU
Plan Anual de Trabajo de AGEBRE-2023
SINAD N° 43708 -2023

De mi mayor consideración:

Expresando mi saludo cordial me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que, mediante el documento de la referencia el MINEDU aprueba las bases generales y específicas para realizar los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos JEDPA 2023, el mismo que corresponde a la UGEL a través del área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, organizar la Etapa UGEL de los JEDPA 2023.

Evento que a través de la recreación y el deporte busca contribuir en la formación del perfil de egreso de los estudiantes.

En ese sentido, se comunica que la plataforma de los juegos deportivos 2023 se encuentra aperturada para realizar las inscripciones de los estudiantes que participarán el presente año en los JEDPA 2023. Los juegos escolares se inician el 17 de junio hasta el 21 de julio respectivamente.

Para mayor información comunicarse al siguiente contacto: Cel:961954333 especialista Maria Elena Solis Gonzales. Se adjunta bases generales y específicas

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local N°07

GMZS/J.AGEBRE
MESG/E.EBR



BASES GENERALES Y ESPECIFICAS

JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS

2023

INDICE

1.	OBJETIVOS	3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3.	BASE NORMATIVA	3
4.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS	4
5.	SOBRE EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS	5
5.1.	PRESENTACIÓN	5
5.2.	DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN Y ORGANOS DE APOYO	6
5.3.	DE LAS COMISIONES, ACTIVIDADES Y ETAPAS DE DESARROLLO	7
5.4.	SOBRE LAS/LOS PARTICIPANTES	14
5.5.	CRONOGRAMA DE COMPETENCIAS POR ETAPA	19
5.6.	DE LOS RECLAMOS	20
5.7.	DE LAS FALTAS Y SANCIONES	21
5.8.	DEL REGISTRO INICIAL Y PARTICIPACIÓN	25
5.9.	DE LAS ACREDITACIONES	27
5.10.	DEL PERMISO NOTARIAL	30
5.11.	SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MÉDICOS	30
5.12.	DE LAS/LOS DELEGADAS/OS, ENTRENADORAS/ES Y ACOMPAÑANTES	31
5.13.	CONSIDERACIONES PARA LA DESIGNACIÓN DE DELEGADO/A Y ENTRENADOR/A	33
5.14.	DE LAS/LOS RESPONSABLES DE LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LA ETAPA NACIONAL	36
5.15.	DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LAS/LOS DEPORTISTAS	37
5.16.	DE LOS TRASLADOS TERRESTRES Y AÉREOS DE LAS DELEGACIONES	37
5.17.	FINANCIAMIENTO	39
5.18.	DE LAS/LOS ÁRBITRAS/OS Y/O JUECES	39
5.19.	DEL RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN	39
5.20.	PREMIOS YUPAYCHAY: RECONOCIMIENTO A LOS VALORES DEPORTIVOS EN LOS JEDPA	41
6.	DE LAS RESPONSABILIDADES	42
7.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	43
8.	INFORMACIÓN DE CONTACTO	44
9.	ANEXOS	
	ANEXO 01. FORMATO ÚNICO DE RECLAMOS (FUR)	45
	ANEXO 02. FORMATO DE AUTORIZACIÓN Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACIÓN	46
	ANEXO 03. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y/O VOZ PARA LA GRABACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS DE MENOR DE EDAD	47
	ANEXO 04. SEDES MACRORREGIONALES 2023	48
	ANEXO 05. FICHA DE EXAMEN MÉDICO	49
	ANEXO 06. DECLARACIÓN JURADA DEL/A ENTRENADOR/A-DELEGADO/A	50
	ANEXO 07. BASES ESPECÍFICAS POR DEPORTE Y PARADEPORTE	51



BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS – JEDPA

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General:

Brindar pautas para que las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada-IGED desarrollen en las II.EE. públicas y privadas, los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos-JEDPA, para promover el desarrollo de las capacidades y talentos de las y los estudiantes que participan en las Etapas UGEL, Regional, Macrorregional y Nacional.

1.2 Objetivos Específicos:

- 1.2.1. Establecer pautas para la organización de las competencias deportivas en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos con la participación de las y los estudiantes con matrícula vigente durante el año escolar, en el marco de atención a la diversidad.
- 1.2.2. Establecer las condiciones organizativas, de bioseguridad y una infraestructura deportiva accesible, de acuerdo a la prestación del servicio educativo y la diversidad para las/los estudiantes; compartiendo alegría, compañerismo e identidad con la comunidad educativa.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1 Ministerio de Educación.
- 2.2 Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- 2.3 Unidad de Gestión Educativa Local.
- 2.4 Instituciones Educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial.
- 2.5 Sedes distritales y regionales del Instituto Peruano del Deporte.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- 3.3 Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización.
- 3.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.5 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.6 Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 3.7 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.8 Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 3.9 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.10 Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- 3.11 Ley N° 29988, “Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal”.
- 3.12 Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- 3.13 Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- 3.14 Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la



inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.

- 3.15** Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.16** Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 3.17** Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.18** Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.19** Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.20** Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.21** Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 3.22** Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal; modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- 3.23** Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- 3.24** Decreto Supremo N° 012-2021-MC, que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040.
- 3.25** Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Actividad Física - PARDEF.
- 3.26** Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- 3.27** Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.28** Resolución Ministerial N° 118-2022-MINEDU, que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2024 del Sector Educación, al 2026, quedando denominado como “Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2026 del Sector Educación”.
- 3.29** Resolución Ministerial N° 344-2022-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Educación, periodo 2019 - 2026 modificado.
- 3.30** Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”.
- 3.31** Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

- ANPPERÚ: Asociación Nacional Paralímpica del Perú
- CNEB: Currículo Nacional de la Educación Básica
- CONSUDE: Consejo Sudamericano del Deporte
- DEBE: Dirección de Educación Básica Especial



- DEFID: Dirección de Educación Física y Deporte
- DIBRED: Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente
- DIGEIBIRA: Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
- DRE: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
- EBR: Educación Básica Regular
- EF: Educación Física
- EIB: Educación Intercultural Bilingüe
- EPS: Empresa Prestadora de Salud
- EsSalud: Seguro Social de Salud
- FEDEPEDI: Federación Deportiva Peruana de Personas con Discapacidad Intelectual
- GL: Gobierno Local
- GR: Gobierno Regional
- GRE: Gerencia Regional de Educación
- I.E.: Institución Educativa
- II.EE.: Instituciones Educativas
- IGED: Instancias de Gestión Educativa Descentralizada
- IPD: Instituto Peruano del Deporte
- IPRESS: Instituciones prestadoras de servicios de salud
- JEDPA: Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos
- MINEDU: Ministerio de Educación
- MINSA: Ministerio de Salud
- NNA: Niñas, niños y adolescentes
- MMPPFF: Madres y Padres de Familia
- PPOO: Pueblos Indígenas u Originarios
- SIS: Seguro Integral de Salud
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local

5. SOBRE EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS

5.1 PRESENTACIÓN

Dentro de las prioridades del Estado se encuentra la promoción de la educación física y el deporte escolar, con el objetivo de formar integralmente a las/los futuras/os ciudadanas/os peruanas/os y promover la práctica de una vida activa y saludable, para atender los efectos negativos significativos que trajo consigo la pandemia en el bienestar físico y socioemocional de las/los estudiantes y sus familias.

En este contexto, los JEDPA se constituyen en un medio importante para los propósitos de la educación física y el deporte escolar, donde las/los estudiantes sin distinción desarrollan y fortalecen su corporeidad, toman conciencia de su cuerpo y comprenden que el pensar, sentir, creer y hacer, funcionan como un todo ante los estímulos del entorno. Los JEDPA promueven la participación de las/los estudiantes contribuyendo al desarrollo de la motricidad, más allá de la realización de movimientos y gestos sin intención; en cuyo proceso se desarrolla la espontaneidad, la creatividad, las habilidades motrices, la condición física y mental, el disfrute, las habilidades sociales, el respeto y valoración de la diversidad, la práctica de valores y el juego limpio.

Es así, que los JEDPA son el escenario para la identificación del talento deportivo en las II.EE. a nivel nacional, fomentando la práctica de valores como el respeto, la



tolerancia, la honestidad, el juego limpio, la equidad e inclusión, la justicia, el trabajo en equipo y cooperativo, en espacios seguros, en un ambiente de disfrute, socialización y encuentro intercultural a través del deporte.

Los valores que se promueven en los JEDPA se relacionan con los fines del CNEB, al considerar el deporte como una herramienta para lograr un entendimiento mutuo entre las/los estudiantes de diferentes regiones del Perú. Los JEDPA inspiran a la sociedad para superar las diferencias políticas, económicas, de género, raciales, religiosas, entre otras, promoviendo el desarrollo de los enfoques transversales del CNEB, tales como: enfoque inclusivo o de atención a la diversidad, intercultural, igualdad de género y orientación al bien común.

Los JEDPA en su trigésima primera edición se han constituido como la principal actividad del calendario deportivo escolar que permite la participación de las/los estudiantes desde edades tempranas, por categorías y deportes. Los JEDPA mantienen su atención a la diversidad y la inclusión, incorporando disciplinas paradesportivas para estudiantes con discapacidad, además de la participación de estudiantes de PPOO en deportes colectivos durante la etapa Nacional, con el firme compromiso de continuar promoviendo la participación de niñas, niños y adolescentes en las diferentes competencias deportivas desde la escuela y a nivel nacional. Asimismo, nuestras y nuestros estudiantes con el apoyo del IPD representan al Perú en los Juegos Sudamericanos Escolares convocados por el CONSUDE, en el cual nuestro país viene obteniendo logros importantes como referentes para las generaciones venideras.

5.2 DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN Y ÓRGANOS DE APOYO

5.2.1. De las instancias de organización

Los JEDPA se desarrollan en forma descentralizada a nivel nacional, teniendo como instancias de organización a:

- a) Instituciones Educativas (I.I.EE.) públicas y privadas de la Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial
- b) Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- c) Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE)
- d) Dirección de Educación Física y Deporte (DEFID) del Ministerio de Educación

Las instancias citadas son responsables de conformar Comisiones Organizadoras con la finalidad de planificar, promover, organizar y desarrollar los JEDPA en su jurisdicción y en las etapas que le corresponden.

5.2.2. Órganos de Apoyo

a) Instituto Peruano del Deporte-IPD

- Designa un/a representante para conformar la Comisión Organizadora y apoya con el personal técnico de los Consejos Regionales del IPD, para desarrollar los JEDPA en todas sus etapas: UGEL, Regional, Macrorregional y Nacional.
- Designa un/a representante para integrar la Comisión de Justicia de los JEDPA en la etapa Nacional.
- Emite opinión favorable sobre las bases generales de los JEDPA; así como sobre la alimentación y refrigerios que reciben las/los deportistas escolares



durante la etapa Nacional de los JEDPA.

- Brinda sus instalaciones gratuitamente para el desarrollo de las competencias deportivas a nivel nacional en cada una de sus etapas.
- Apoya en la promoción y difusión de los JEDPA en coordinación con la DEFID.
- Realiza el seguimiento y acompañamiento de las/los deportistas que destaquen durante el desarrollo de las competencias en las diferentes etapas, mediante sus coordinadoras/es locales y regionales, con la finalidad de ser promovidas/os a una federación, club, o cualquier institución deportiva local o nacional.

El IPD es el encargado de gestionar ante el CONSUDE, la participación de la delegación peruana escolar en función de los deportes convocados para los Juegos Sudamericanos Escolares, para lo cual comunica y solicita oportunamente los requisitos para la participación de dicha delegación.

Cabe precisar que, el CONSUDE es quien propone los deportes que formarán parte en cada una de las versiones de los Juegos Sudamericanos Escolares; y, el IPD es quien determina cuáles serán los deportes en los que el Perú tendrá representación escolar.

b) Federaciones Deportivas Nacionales

- Apoya con asesoramiento técnico en el desarrollo de los JEDPA en todas sus etapas.
- Brinda sus instalaciones para el desarrollo de las competencias deportivas a nivel nacional.
- Apoya en la promoción y difusión de los JEDPA en coordinación con la DEFID.
- La FEDEPEDI brinda asistencia técnica para la elaboración de las bases específicas de los paradesportes de discapacidad intelectual leve, considerados en las bases generales de los JEDPA.

c) Comité Olímpico Peruano

- Emite opinión favorable sobre las bases generales de los JEDPA.
- Designa un representante para integrar la Comisión Organizadora y un representante para la Comisión de Justicia de los JEDPA en la etapa Nacional.
- Promueve y difunde los JEDPA en coordinación con la DEFID.

d) Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

- Integran las Comisiones Organizadoras de los JEDPA en sus regiones.
- Gestionan las instalaciones deportivas para el desarrollo de las competencias deportivas en su región.
- Brindan su infraestructura deportiva para el desarrollo de las competencias deportivas a nivel regional.
- Promueven y difunden los JEDPA en coordinación con la DEFID.

5.3 DE LAS COMISIONES, ACTIVIDADES Y ETAPAS DE DESARROLLO

5.3.1. De las Comisiones Organizadoras

Los JEDPA se desarrollan de forma descentralizada a nivel nacional, teniendo a las II.EE., UGEL, DRE/GRE y la DEFID del MINEDU como instancias responsables de conformar las Comisiones Organizadoras con la finalidad de planificar, promover,



organizar y desarrollar los JEDPA en su jurisdicción, atendiendo a sus diferentes etapas.

Conformación de la Comisión Organizadora

ETAPAS	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA SEGÚN ETAPA
Etapa Institución Educativa	En el marco de la Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU.
Etapa UGEL	La comisión organizadora de la etapa UGEL se constituye mediante resolución directoral (*) y está conformada de la siguiente manera: - El/la director/a de la UGEL, quien la preside o el/la jefe/a de gestión pedagógica para que haga sus veces. - El/la especialista de educación física, o quien haga sus veces. - El/la especialista de educación básica especial, o quien haga sus veces. - El/la especialista de educación básica alternativa, o quien haga sus veces. - Un/a (01) representante del gobierno local correspondiente. - Un/a (01) representante del IPD (si lo hubiera).
Etapa Regional	La comisión organizadora de la etapa Regional se constituye mediante resolución directoral (*) y está conformada de la siguiente manera: - El/la director/a de la DRE/GRE, quien la preside. Pudiendo designar al director/a de gestión pedagógica para que haga sus veces. - El/la especialista de educación física, o quien haga sus veces. - El/la especialista de educación básica especial, o quien haga sus veces. - Un/a (01) representante del Consejo Regional del Deporte correspondiente o del Gobierno Regional. En el caso de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, se invita a un/a representante de la Municipalidad de Lima Metropolitana. - Un/a (01) representante del IPD.
Etapa Macrorregional	La comisión organizadora de la etapa Macrorregional se constituye mediante resolución directoral (*) y está conformada de la siguiente manera: - El/la director/a de la DRE/GRE Sede, quien la preside. Pudiendo designar al director/a de gestión pedagógica para que haga sus veces. - El/la especialista de educación física, o quien haga sus veces. - El/la especialista de educación básica especial, o quien haga sus veces. - Un/a (01) representante del Consejo Regional del Deporte correspondiente y/o del gobierno regional. - Un/a (01) representante del IPD.
Etapa Nacional	La Comisión Organizadora Nacional es presidida por el/la director/a de la DEFID y se constituye mediante resolución viceministerial a solicitud de la DEFID, está conformada de la siguiente manera: - Un/a (01) representante del IPD. - Un/a (01) representante del COP. - Un/a representante de la FEDEPEDI.

(*) El archivo PDF de la resolución de conformación deberá ser enviado a la DEFID, al día siguiente de su emisión, mediante oficio y a través del correo electrónico: juegosdeportivos@minedu.gob.pe

La vigencia de la Comisión Organizadora de las etapas UGEL, Regional y Macrorregional, tiene una duración de hasta quince (15) días calendario luego de la última competencia deportiva y/o paradesportiva, debiéndose entregar un informe de cierre de gestión dirigido a la instancia superior inmediata correspondiente, en dicho plazo.

La Comisión Organizadora de la etapa Nacional puede iniciar sus funciones desde la etapa Institución Educativa y finaliza cuarenta y cinco (45) días calendario después de la última competencia deportiva y/o paradesportiva de la etapa Nacional de los JEDPA, debiendo entregar un informe de cierre de gestión, dirigido a la DEFID, en dicho plazo.

Las Comisiones Organizadoras de las etapas Institución Educativa, UGEL, Regional y

Macrorregional pueden, en el marco de sus competencias, coordinar con gobiernos regionales, gobiernos locales y diferentes instituciones; así como solicitar el apoyo de la empresa privada; a cuyo efecto se deben tener en cuenta los principios de probidad, transparencia, legalidad, entre otros, que rigen el accionar de los funcionarios y servidores públicos, en el marco de la Ley del Código de Ética de la Función Pública y demás normativas vigentes.

5.3.2. Funciones de las Comisiones Organizadoras de las etapas I.E., UGEL, Regional y Macrorregional

- a) Elaborar el plan de trabajo que orienta el desarrollo de la etapa correspondiente de los JEDPA, estableciendo las subcomisiones de trabajo y con ello las funciones, plazos de ejecución, personal a cargo, lugares, fechas de competencia, entre otros.
- b) Gestionar la aprobación por escrito del plan de trabajo y programación presupuestal ante la instancia correspondiente (UGEL/DRE/GRE). Una vez aprobado el plan de trabajo, el/la director/a de UGEL/DRE/GRE lo remite a la DEFID a través de Mesa de Partes del MINEDU, en un plazo de cinco (05) días hábiles desde la aprobación del plan de trabajo, para fines de monitoreo del desarrollo de dicha etapa.
- c) Otorgar el Premio Yupaychay como reconocimiento a los valores deportivos, el comportamiento positivo y de buena convivencia de las/los estudiantes deportistas en las etapas correspondientes.
- d) Supervisar el trabajo de cada una de las subcomisiones instauradas, para garantizar un adecuado desarrollo de la etapa correspondiente de los JEDPA.
- e) Garantizar la conformación de la Comisión de Justicia de la etapa correspondiente, a través de la resolución directoral; siendo un requisito obligatorio para iniciar las competencias deportivas.
- f) Garantizar el desarrollo de la etapa de los JEDPA a su cargo, en las fechas establecidas según las presentes bases, permitiendo de esta manera que las/los estudiantes continúen su participación en las siguientes etapas.
- g) Garantizar que las instalaciones y equipamiento deportivo para el desarrollo de las competencias deportivas y paradesportivas cumplan con los requerimientos técnicos mínimos según el reglamento de cada disciplina. Solo en la etapa UGEL y en caso de no contar con las instalaciones y el equipamiento deportivo apropiado, pueden realizarse las adecuaciones y adaptaciones necesarias para garantizar la plena participación y el desarrollo de las competencias, teniendo en cuenta los recursos disponibles, la condición de la/el estudiante en caso presente discapacidad y las características geográficas del lugar. Cabe señalar que, estas adaptaciones no deben poner en riesgo la salud e integridad física de las/los estudiantes y de toda aquella persona que esté presente durante las competencias.
- h) Garantizar que las juezas, los jueces, las árbitras y los árbitros correspondan a la disciplina deportiva y paradesportiva y refrenden las planillas de juego y los resultados de las/los deportistas.
- i) Garantizar que las sanciones emitidas por la Comisión de Justicia sean reportadas a la DEFID al culminar la etapa, para conocimiento y acciones.
- j) Garantizar las medidas de seguridad para salvaguardar la integridad física y emocional de las/los deportistas y paradesportistas escolares durante el traslado vía terrestre, fluvial y/o aérea, el alojamiento, la alimentación, la atención médica, las competencias deportivas y otras actividades planificadas dentro del plan de trabajo de la etapa correspondiente a los JEDPA.
- k) Prever el personal médico o coordinar con establecimientos de salud de la localidad, a fin de atender posibles lesiones o emergencias que se presenten



durante el desarrollo de las competencias deportivas. Se sugiere tener el número de teléfono o celular de la persona responsable en el establecimiento de salud a fin de brindar una atención rápida.

- l) Coordinar con los establecimientos de salud, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú o Sanidad de la Policía Nacional, para contar con el apoyo de ambulancias de Nivel II, de ser posible que dispongan de un equipo desfibrilador para el caso de atención de afecciones cardíacas antes, durante y después de las competencias deportivas.
- m) Brindar las orientaciones necesarias, a través de los diferentes canales de comunicación con los que se cuente, a las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores que forman parte de las delegaciones deportivas y paradeportivas escolares, a fin de garantizar la correcta participación de las/los estudiantes en cada una de las competencias deportivas de la etapa correspondiente a los JEDPA.
- n) Gestionar la emisión de las resoluciones directorales reconociendo a las/los estudiantes deportistas y paradeportistas que han clasificado en una competencia en los plazos previstos, con la finalidad de garantizar su participación en la siguiente etapa de cada competencia o de aquellas y aquellos estudiantes que han sido invitadas/os a participar de forma directa por DIGEIBIRA, en el caso de PPOO.
- o) Gestionar la emisión de la resolución de rectificación si fuera necesario, debido a un error material, omisión o reemplazo de la información, que acreditan las delegaciones clasificadas a la siguiente etapa de competencia.
- p) Garantizar la idoneidad y transparencia en el proceso de acreditación de las delegaciones participantes en los JEDPA, según la etapa de participación correspondiente, bajo responsabilidad.
- q) Supervisar el estricto cumplimiento de las bases de los JEDPA y otras funciones que permitan su óptimo desarrollo.

5.3.3. Funciones de la Comisión Organizadora de la etapa Nacional

- a) Supervisar la ejecución de los JEDPA en la etapa Nacional.
- b) Presentar su plan de trabajo al Viceministerio de Gestión Pedagógica para su aprobación.
- c) Velar por el cumplimiento de las presentes bases y el buen desarrollo de la etapa Nacional, apoyándose en el equipo organizador designado por la DEFID para el cumplimiento de sus funciones.

5.3.4. De las Comisiones de Justicia

La Comisión de Justicia es una instancia autónoma, calificada para conocer, analizar, resolver y sancionar las faltas y transgresiones a las bases de los JEDPA; así como los instructivos y reglamentos vigentes de cada deporte y paradeporte.

En cada una de las etapas de los JEDPA se conforma una Comisión de Justicia con la finalidad de resolver los reclamos técnicos o administrativos en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas de tomado conocimiento. Son instancias autónomas y sus decisiones son inapelables.

La Comisión deberá conformarse tres (03) días antes de iniciar las competencias deportivas y paradeportivas y, tendrá hasta cuarenta y ocho (48) horas de concluida la última actividad y/o competencia para resolver todos los reclamos presentados por los delegados acreditados.



El informe final de la Comisión de Justicia será dirigido a la Comisión Organizadora de cada etapa correspondiente, y debe ser presentado y suscrito por su presidenta/e hasta siete (07) días después de la última competencia, luego de lo cual se disuelve automáticamente.

Conformación de la Comisión de Justicia

ETAPA	INTEGRANTES
Etapa Institución Educativa	Se conforma en el marco de la Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU.
Etapa UGEL	La Comisión de Justicia de la etapa UGEL, se conforma mediante resolución directoral (*) y está integrada por: - Un/a representante designado por el/la director/a de la UGEL, quien la preside. - Dos (02) miembros pertenecientes a la referida instancia de gestión educativa: un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica y un/a representante de la Oficina de Personal o Recursos Humanos. Pudiendo invitar de forma opcional, a un/a representante del gobierno local como miembro suplente de la Comisión.
Etapa Regional	La Comisión de Justicia de la etapa Regional, se conforma mediante resolución directoral (*) y está integrada por: - Un/a representante designado/a por el/la director/a de la DRE/GRE, quien la preside. - Dos (02) miembros pertenecientes a la referida instancia de gestión educativa: un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica y un/a representante de la Oficina de Personal o Recursos Humanos. Pudiendo invitar de forma opcional, a un/a representante del gobierno regional (en el caso de Lima Metropolitana un/a representante de la Municipalidad) como miembro suplente de la Comisión.
Etapa Macrorregional	La Comisión de Justicia de la etapa Macrorregional se conforma mediante resolución directoral (*) de la DRE/GRE designada como Sede y está integrada por: - Un/a representante designado/a por el/la director/a de la DRE/GRE designada como Sede. - Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRE/GRE designada como Sede. - Un/a representante del Consejo Regional del Deporte y/o del IPD correspondiente, de ser el caso. Pudiendo invitar de forma excepcional un/a representante del gobierno regional, como miembro suplente.
Etapa Nacional	La Comisión de Justicia de la etapa Nacional se conforma mediante resolución viceministerial y está integrada por: - El/la asesor/a legal de la DEFID del Ministerio de Educación. - Un/a representante del IPD. - Un/a representante del COP.

(*) El archivo PDF de dicha resolución de conformación deberá ser enviado a la DEFID, al día siguiente de su emisión, mediante oficio y a través del correo electrónico: juegosdeportivos@minedu.gob.pe

Importante: Para facilitar la labor de la Comisión de Justicia, la Comisión Organizadora de las etapas UGEL/Regional/Macrorregional y Nacional debe asignar un personal para el apoyo en la preparación de informes y trámite documentario que se requiera; asimismo, los actos resolutorios, informes y oficios de emisión de fallos son emitidos a nombre de la Comisión de Justicia y remitidos por la Comisión Organizadora a la instancia superior inmediata.

5.3.4.1. Las Funciones de las Comisiones de Justicia son:

- Conocer, resolver los reclamos y sancionar las faltas y transgresiones a las bases de los JEDPA, los instructivos y reglamentos vigentes de cada deporte y



paradeporte.

- b) Atender el reclamo que se presente mediante Formato Único de Reclamos (FUR) en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas, considerando días calendario.
- c) Verificar y/o solicitar las evidencias que sustentan la falta o irregularidad cometida por las partes involucradas.
- d) Notificar a las delegadas y/o delegados involucrados/os en el reclamo, la decisión tomada por la Comisión de Justicia, a través del correo electrónico brindado en el FUR o al momento de su acreditación, siempre que hubiere autorizado para ello o de manera personal en la dirección domiciliaria registrada.
- e) Reportar todos los casos en los que se hayan incurrido en faltas y/o sanciones a la Comisión Organizadora de la etapa correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento de las sanciones respectivas.

5.3.5. Los Deportes y Paradeportes a desarrollarse por categorías:

Categoría "A"		Categoría "B"		Categoría "C"	
1.	AJEDREZ	1.	AJEDREZ	1.	AJEDREZ
2.	ATLETISMO	2.	ATLETISMO	2.	ATLETISMO
3.	NATACIÓN	3.	NATACIÓN	3.	NATACIÓN
4.1.	GIMNASIA: NIVEL I	4.1.	GIMNASIA: NIVEL II	4.	FÚTBOL PPOO
4.2.	GIMNASIA: NIVEL III	4.2.	GIMNASIA: NIVEL IV	5.	BADMINTON
5.	KUNG FU	5.	BADMINTON	6.	CICLISMO
6.	TENIS DE CAMPO	6.	CICLISMO	7.	TENIS DE CAMPO
7.	FUTBOL	7.	TENIS DE CAMPO	8.	KARATE
8.	FUTSAL	8.	KARATE	9.	JUDO
9.	HANDBALL	9.	JUDO	10.	KUNG FU
10.	BÁSQUET	10.	PALETA FRONTÓN	11.	PALETA FRONTÓN
11.	TENIS DE MESA	11.	TENIS DE MESA	12.	TENIS DE MESA
12.	TAEKWONDO - Infantil "C" (De 10 y 11 años)	12.	TAEKWONDO - Cadete (De 12 a 14 años)	13.	TAEKWONDO - Junior
13.	VOLEIBOL	13.	FUTBOL	14.	FÚTBOL
		14.	KUNG FU	15.	BÁSQUET
		15.	BÁSQUET	16.	FUTSAL
		16.	FUTSAL	17.	HANDBALL
		17.	HANDBALL	18.	VOLEIBOL
		18.	VOLEIBOL		

Para deporte / Discapacidad	Agrupación	CLASES EQUIVALENTES	DETALLE / CONDICIÓN PARA PARTICIPAR
PARA ATLETISMO / INTELECTUAL	Personas con discapacidad intelectual	T20/F20	IQ F70 - rango igual o menor a 75

5.3.6. De las etapas de desarrollo:

5.3.6.1. Etapa Institución Educativa - Inter secciones

Se desarrolla según lo establecido en el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos", aprobado con Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, vigente.

5.3.6.2. Etapa UGEL

Se desarrollan las competencias en la jurisdicción de cada UGEL. La UGEL, de acuerdo, a la cantidad de II.EE. participantes, contexto, distancia, presupuesto,



logística, etc.; organizará las competencias deportivas y paradesportivas. Elabora su calendario deportivo y emite la resolución de acreditación a las/los deportistas ganadoras/es en su etapa, para la siguiente etapa.

5.3.6.3. Etapa Regional

Se desarrollan las competencias en la jurisdicción de cada DRE/GRE. La DRE/GRE de acuerdo con su contexto, organizará las competencias deportivas y paradesportivas. Elabora su calendario deportivo y emite la resolución de acreditación a las/los deportistas ganadoras/es en su etapa, para su participación en la siguiente etapa.

5.3.6.4. Etapa Macrorregional

Se desarrollan las competencias de equipos y estudiantes clasificadas/os en la etapa Regional, que hayan sido acreditadas/os mediante resolución.

La DRE/GRE encargada de la sede deberá contar con escenarios deportivos reglamentarios, en buen estado y que garanticen la integridad y participación de las/los estudiantes; asimismo, de fácil acceso para las demás delegaciones y con aforo para albergar a todas las delegaciones participantes. Elaboran su calendario deportivo y emiten la resolución de acreditación a las ganadoras y ganadores que representarán en la etapa Nacional.

Al finalizar las competencias, cada sede macrorregional deberá emitir y enviar por mesa de partes virtual a la DEFID del MINEDU y al correo electrónico oficial de los JEDPA (juegosdeportivos@minedu.gob.pe), la respectiva resolución de ganadoras y ganadores. Esta acción debe realizarse dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, a fin de garantizar la participación de las delegaciones clasificadas en la etapa Nacional.

Las regiones sedes macrorregionales para los próximos JEDPA, se determinarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Para la permanencia de una región como sede:** se evaluará el éxito alcanzado en la organización y desarrollo de la etapa Macrorregional de los JEDPA respaldado en el apoyo brindado por las instituciones de dicha región.
- **Para designar una nueva sede:** se evaluarán las solicitudes presentadas de manera formal por las regiones interesadas en asumir la sede macrorregional, en cuyo caso, se valorará bajo los siguientes protocolos:
 - Infraestructura deportiva adecuada en la ciudad sede.
 - Capacidad de servicio de hospedaje en la ciudad sede.
 - Capacidad de servicio de alimentación en la ciudad sede personal calificado para brindar el servicio de arbitraje deportivo en las disciplinas deportivas a desarrollarse.
 - Interés regional expresado por las autoridades a través de cartas de compromiso, mencionando las condiciones, no solo educativas sino también las geográficas (altitud) y climáticas.

La fecha límite para la presentación de las solicitudes de las regiones interesadas para ser sede macrorregional es hasta el último día hábil del mes de noviembre de cada año. Después de esa fecha es potestad de la DEFID designar las sedes.



5.3.6.5. Etapa Nacional

La etapa Nacional de los JEDPA es organizada por la DEFID, quien da a conocer el detalle de cada una de las actividades y competencias de esta etapa, así como otras consideraciones adicionales mediante un instructivo.

En esta etapa participan los equipos y estudiantes clasificadas/os y acreditadas/os mediante resolución de la etapa Macrorregional.

Las ganadoras y los ganadores de la etapa Nacional de la categoría “B” de 13 y 14 años” (deporte convencional) y de la categoría “D” de 13 y 14 años de los deportes (discapacidad intelectual leve), participarán en los Juegos Sudamericanos Escolares en los deportes convocados por el CONSUDE y el país organizador.

5.4 SOBRE LAS/LOS PARTICIPANTES

Participan las/los estudiantes de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial, matriculadas/os en el SIAGIE dentro del año vigente. En las categorías B y C participan tanto las/los estudiantes de EBA como de EBR.

La participación de las/los estudiantes se realizará de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación:

N°	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	A	B	C	D	P
		10, 11 y 12 años	13 y 14 años	15, 16 y 17 años	13 y 14 años con discapacidad intelectual	15, 16 y 17 años de PPOO
1	Ajedrez	✓	✓	✓		
2	Atletismo	✓	✓	✓		
3	Bádminton	✓	✓	✓		
4	Básquet	✓	✓	✓		
5	Ciclismo		✓	✓		
6	Fútbol	✓	✓	✓		✓
7	Futsal	✓	✓	✓		
8	Gimnasia	✓	✓			
9	Handball	✓	✓	✓		
10	Judo		✓	✓		
11	Karate		✓	✓		
12	Kung Fu	✓	✓	✓		
13	Natación	✓	✓	✓		
14	Para atletismo				✓	
15	Paleta Frontón		✓	✓		
16	Taekwondo	✓	✓	✓		
17	Tenis de Campo	✓	✓	✓		
18	Tenis de Mesa	✓	✓	✓		
19	Voleibol	✓	✓	✓		

5.4.1. Categoría “A” de 10, 11 y 12 años

En esta categoría son consideradas/os las niñas y los niños de 10, 11 y 12 años cumplidos hasta el 31 de diciembre del año escolar vigente.

Esta categoría se realiza hasta la etapa UGEL, de contar con las condiciones de infraestructura y disponibilidad presupuestal se puede realizar hasta la etapa Regional, dentro del calendario deportivo establecido en el cronograma, numeral 5.5., de las presentes Bases.

A continuación, se da a conocer el número máximo de las/los estudiantes, entrenadoras, entrenadores, delegadas y delegados por disciplina deportiva que cada I.E. puede inscribir en los JEDPA:

Categoría "A": 10, 11 y 12 años		DAMAS			VARONES		
N°	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	Deportista	Entrenador/a-Delegado/a	Total	Deportista	Entrenador/a-Delegado/a	Total
1	AJEDREZ	2	1	3	2	1	3
2	TENIS DE CAMPO	2	1	3	2	1	3
3	TENIS DE MESA	2	1	3	2	1	3
4	ATLETISMO	7	3	10	7	3	10
5.1.	GIMNASIA: NIVEL I	4	2	6	0	0	0
5.2.	GIMNASIA: NIVEL III	0	0	0	4	2	6
6	NATACIÓN	5	2	7	5	2	7
7	TAEKWONDO - Infantil "C" (De 10 y 11 años)	6	2	8	6	2	8
8	KUNG FU	4	2	6	4	2	6
	TOTALES	32	14	46	32	14	46

Fuente: Elaboración propia

Categoría "A": 10, 11 y 12 años		DAMAS				VARONES			
N°	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	Deportista	Entrenador/a	Delegado/a	Total	Deportista	Entrenador/a	Delegado/a	Total
1	FÚTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
2	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
3	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
4	BÁSQUET	10	1	1	12	10	1	1	12
5	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
	TOTALES	58	5	5	68	58	5	5	68

Fuente: Elaboración propia

Categoría "A": 10, 11 y 12 años		ETAPAS DE PARTICIPACIÓN
N°	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	ETAPA UGEL
1	AJEDREZ	✓
2	ATLETISMO	✓
3.1	GIMNASIA: NIVEL I	✓
3.2	GIMNASIA: NIVEL III	✓
4	NATACIÓN	✓

5	TENIS DE CAMPO	✓
6	TENIS DE MESA	✓
7	FÚTBOL	✓
8	FUTSAL	✓
9	HANDBALL	✓
10	BÁSQUET	✓
11	VOLEIBOL	✓
12	TAEKWONDO - Infantil "C" (De 10 y 11 años)	✓
13	KUNG FU	✓

Fuente: Elaboración propia

5.4.2. Categoría "B" de 13 y 14 años

En esta categoría son consideradas/os las/los adolescentes de 13 y 14 años cumplidos hasta el 31 de diciembre del año escolar vigente.

A continuación, se da a conocer el número máximo de las/los estudiantes, entrenadoras, entrenadores, delegadas y delegados por disciplina deportiva que cada I.E. puede inscribir en los JEDPA:

Categoría "B": 13 y 14 años		DAMAS			VARONES		
N°	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	Deportista	Entrenador/a-Delegado/a	Total	Deportista	Entrenador/a-Delegado/a	Total
1	AJEDREZ	2	1	3	2	1	3
2	BADMINTON	2	1	3	2	1	3
3	CICLISMO	2	1	3	2	1	3
4	TENIS DE CAMPO	2	1	3	2	1	3
5	TENIS DE MESA	2	1	3	2	1	3
6	PALETA FRONTÓN	2	1	3	2	1	3
7	ATLETISMO	14	4	18	14	4	18
8	NATACIÓN	8	2	10	8	2	10
9.1	GIMNASIA: NIVEL II	4	2	6	0	0	0
9.2	GIMNASIA: NIVEL IV	0	0	0	4	2	6
10	KUNG FU	4	2	6	4	2	6
11	JUDO	8	2	10	8	2	10
12	KARATE	4	2	6	4	2	6
13	TAEKWONDO - Cadete (De 12 a 14 años)	6	2	8	6	2	8
	TOTALES	60	22	82	60	22	82

Fuente: Elaboración propia

Categoría "B": 13 y 14 años		DAMAS				VARONES			
N°	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	Deportista	Entrenador/a	Delegado/a	Total	Deportista	Entrenador/a	Delegado/a	Total
1	FÚTBOL	16	1	1	18	16	1	18	18
2	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	12	12
3	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	14	14
4	BÁSQUET	10	1	1	12	10	1	12	12
5	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	12	12
	TOTALES	58	5	5	68	58	5	5	68

Fuente: Elaboración propia

En la Categoría “B”: Las disciplinas deportivas de: gimnasia, paleta frontón, kung fu, bádminton, ciclismo, tenis de campo, karate y taekwondo se realiza hasta la etapa UGEL, de contar con las condiciones de infraestructura y disponibilidad presupuestal se puede realizar hasta la etapa Regional, dentro del calendario deportivo establecido en el cronograma, numeral 5.5., de las presentes Bases.

CATEGORÍA "B": 13 y 14 años		ETAPAS DE PARTICIPACIÓN				
N°	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	ETAPA UGEL	ETAPA REGIONAL	ETAPA MACRO	ETAPA NACIONAL	ETAPA SUDAMERICANA
1.1.	GIMNASIA: NIVEL II	✓				
1.2.	GIMNASIA : NIVEL IV	✓				
2	PALETA FRONTÓN	✓				
3	KUNG FU	✓				
4	BADMINTON	✓				
5	CICLISMO	✓				
6	TENIS DE CAMPO	✓				
7	JUDO	✓	✓	✓	✓	✓
8	KARATE	✓				
9	TAEKWONDO Cadete (De 12 a 14 años)	✓				
10	FÚTBOL	✓	✓	✓	✓	
11	AJEDREZ	✓	✓	✓	✓	✓
12	ATLETISMO	✓	✓	✓	✓	✓
13	NATACIÓN	✓	✓	✓	✓	✓
14	TENIS DE MESA	✓	✓	✓	✓	✓
15	BÁSQUET	✓	✓	✓	✓	✓
16	FUTSAL	✓	✓	✓	✓	✓
17	HANDBALL	✓	✓	✓	✓	✓
18	VOLEIBOL	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

En esta categoría **la disciplina deportiva de fútbol (damas y varones)**, culmina su participación en la etapa Nacional. Este deporte no está considerado por **CONSUDE** en los Juegos Escolares Sudamericanos.

5.4.3. Categoría “C” de 15, 16 y 17 años

En esta categoría son consideradas/os las/los adolescentes de 15, 16 y 17 años cumplidos hasta el 31 de diciembre del año escolar vigente.

Esta categoría se puede realizar sólo hasta la etapa UGEL, de contar con las condiciones de infraestructura y disponibilidad presupuestal se puede realizar hasta la etapa Regional, dentro del calendario deportivo establecido en el cronograma, numeral 5.5., de las presentes Bases.

A continuación, se da a conocer el número máximo de las/los estudiantes, entrenadoras, entrenadores, delegadas y delegados por disciplina deportiva que cada I.E. puede inscribir en los JEDPA:

Categoría "C": 15, 16 y 17 años		DAMAS			VARONES		
N°	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	Deportista	Entrenador/a-Delegado/a	Total	Deportista	Entrenador/a-Delegado/a	Total
1	AJEDREZ	2	1	3	2	1	3
2	BADMINTON	2	1	3	2	1	3

3	CICLISMO	2	1	3	2	1	3
4	TENIS DE CAMPO	2	1	3	2	1	3
5	TENIS DE MESA	2	1	3	2	1	3
6	PALETA FRONTÓN	2	1	3	2	1	3
7	ATLETISMO	16	4	20	16	4	20
8	NATACIÓN	8	2	10	8	2	10
9	KUNG FU	4	2	6	4	2	6
10	JUDO	8	2	10	8	2	10
11	KARATE	4	2	6	4	2	6
12	TAEKWONDO - Junior	6	2	8	6	2	8
	TOTALES	58	20	78	58	20	78

Fuente: Elaboración propia

Categoría "C": 15, 16 y 17 años		DAMAS				VARONES			
Nº	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	Deportista	Entrenador/a	Delegado/a	Total	Deportista	Entrenador/a	Delegado/a	Total
1	FÚTBOL	16	1	1	18	16	1	18	18
2	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	12	12
3	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	14	14
4	BÁSQUET	10	1	1	12	10	1	12	12
5	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	12	12
	TOTALES	58	5	5	68	58	5	5	68

CATEGORÍA "C": 15, 16 y 17 años		ETAPAS DE PARTICIPACIÓN
Nº	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	ETAPA UGEL
1	PALETA FRONTÓN	✓
2	BADMINTON	✓
3	CICLISMO	✓
4	TENIS DE CAMPO	✓
5	JUDO	✓
6	KARATE	✓
7	TAEKWONDO - Junior	✓
8	KUNG FU	✓
9	AJEDREZ	✓
10	ATLETISMO	✓
11	NATACIÓN	✓
12	TENIS DE MESA	✓
13	BÁSQUET	✓
14	FÚTBOL	✓
15	FUTSAL	✓
16	HANDBALL	✓
17	VOLEIBOL	✓

Fuente: Elaboración propia

5.4.4. Categoría "D" de 13 y 14 años con discapacidad

En esta categoría son consideradas/os las/los adolescentes con discapacidad intelectual, de 13 y 14 años cumplidos hasta el 31 de diciembre del año escolar vigente.

A continuación, se da a conocer el número máximo de las/los estudiantes, entrenadoras, entrenadores, delegadas y delegados por disciplina deportiva que cada I.E. puede inscribir en los JEDPA:

CATEGORÍA "D": 13 y 14 años		DAMAS			VARONES		
N°	DISCIPLINAS PARADEPORTIVAS	Deportista	Entrenador/a-Delegado/a	Total	Deportista	Entrenador/a-Delegado/a	Total
1	PARA ATLETISMO - T20/F20 - INTELECTUAL	3	3	6	3	3	6
	TOTALES	3	3	6	3	3	6

(*) La disciplina de Para Atletismo clase T20/F20 en la categoría "13 y 14 años participa en los Juegos Sudamericanos Escolares organizados por CONSUDE, previa evaluación del IPD.

La clase T20/F20 en para atletismo clasifica a la etapa Nacional por sus marcas técnicas de acuerdo a los cupos establecidos.

CATEGORÍA "D": 13 y 14 años		ETAPAS DE PARTICIPACIÓN				
N°	DISCIPLINA DEPORTIVA	ETAPA UGEL	ETAPA REGIONAL	ETAPA MACRO	ETAPA NACIONAL	ETAPA SUDAMERICANA
10	PARA ATLETISMO - T20/F20 - INTELECTUAL	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

5.4.5. Categoría "P" de 15, 16 y 17 años de PPOO, fútbol damas

En la etapa Nacional se convoca en calidad de invitadas a estudiantes pertenecientes a PPOO para competir en **FÚTBOL DAMAS**, conforme a lo siguiente:

- Son 8 equipos** que participan directamente en la etapa Nacional, sin pasar por las etapas anteriores y son seleccionados por la DIGEIBIRA. Los pueblos invitados a participar son: Asháninka, Quechua Chanka, Aymara, Quechua Collao, Awajún, Quechua Central, Shipibo Konibo y Kichwa. Para la inscripción de los equipos, a cargo de la DIGEIBIRA en coordinación con la DEFID, se requiere de la acreditación de las/los participantes por la Sede Macrorregional a la que pertenezcan, mediante la emisión de una resolución.
- La DIGEIBIRA propone profesionales de su dirección para que acompañen a las delegaciones participantes de pueblos indígenas u originarios, y hagan las veces de traductores y attachés por lo que, estos profesionales deben estar disponibles en todo momento para asistirlos de manera permanente y atentos a sus necesidades.
- Las/los participantes proceden de II.EE. de Educación Intercultural Bilingüe del nivel secundaria focalizadas y Secundaria con Residencia Rural. Tanto las/los integrantes de cada equipo como los adultos responsables son elegidos por personal de la DIGEIBIRA. Se debe informar a la DEFID la selección oficial de los equipos una vez definidos. La inscripción formal de las/los participantes en el Sistema de Inscripción de los JEDPA es realizada con asistencia de la DEFID. Dicha inscripción sirve para la emisión de la resolución que acredite a las/los participantes, la cual está bajo responsabilidad de la DRE Sede Macrorregional de procedencia.
- Las entrenadoras, entrenadores, delegadas y delegados de estos equipos deben cumplir las funciones y responsabilidades señaladas; presentando en la Sede Macrorregional los requisitos para la acreditación de las estudiantes y el resto de la delegación en las competencias de la etapa Nacional.
- El certificado médico que presenten debe cumplir con las características señaladas en las presentes Bases.

5.5 CRONOGRAMA DE COMPETENCIAS POR ETAPA

A continuación, se presenta el cronograma de competencias en todas las etapas de los JEDPA:

ETAPAS	CRONOGRAMA DE COMPETENCIAS		
	INSCRIPCIONES	COMPETENCIAS	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN
Etapa UGEL	Desde la aprobación de las bases hasta el 16 de junio	17 de junio al 21 de julio	Del 22 de julio al 04 de agosto
Etapa Regional		Del 07 al 18 de agosto	Del 18 al 22 de agosto calendario) (*)
Etapa Macrorregional		Del 26 de agosto al 06 de setiembre	Del 04 al 08 de setiembre
Etapa Nacional		Del 21 al 28 de octubre	

(*) Tomar en cuenta el cronograma de competencia de la etapa macrorregional.

Cabe recalcar que, las fechas de emisión de la resolución de ganadoras y ganadores son inamovibles.

5.6 DE LOS RECLAMOS

La Comisión de Justicia está facultada para atender los siguientes reclamos:

5.6.1. Tipos de Reclamos:

Reclamo administrativo: Puede ser presentado por la Comisión Organizadora de cada etapa y/o la DEFID, así como por la presidencia de la delegación, ante la Comisión de Justicia. Las causales de sanciones por este tipo de reclamos se deben regir según lo señalado en el numeral 5.7 de las presentes Bases.

Reclamo técnico deportivo: La delegada o el delegado, debidamente acreditada/o es la única persona que puede presentar el reclamo de tipo técnico y solo en la disciplina deportiva en que participa, lo hace ante la Comisión de Justicia presentando en su reclamo los sustentos fehacientes que demuestren la falta cometida por el/la contendor/a. Las causales de sanciones por este tipo de reclamos se deben regir según lo señalado en el numeral 5.7 de las presentes Bases, salvo aquellos que atenten contra la dignidad y la ética de los participantes en general.

5.6.2. Consideraciones para la presentación y atención de los reclamos

En las etapas UGEL, Regional y Macrorregional, para todos los deportes y paradesportes, los reclamos se presentan a través del Formato Único de Reclamos (FUR) dentro de los treinta (30) minutos luego de haberse terminado la competencia deportiva donde se suscitó el hecho que motiva el reclamo, a excepción de atletismo/para atletismo, ajedrez, natación/para natación que, por la particularidad de la disciplina se hace en primera instancia ante el/la director/a de la competencia de campo o sala.

Los reclamos se presentan ante la/el responsable de la sede de competencia designada/o por la Comisión Organizadora, quien es la/el encargada/o de hacer llegar dicho documento a la Comisión de Justicia, en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas, posteriores a la recepción del documento. Debe adjuntarse al FUR, toda la



documentación e información de importancia que respalde el reclamo (fotos, videos u otros).

De comprobarse la falta y se aplique una sanción a un equipo que haya logrado el primer lugar en cualquiera de las etapas, el equipo que haya ocupado el segundo lugar reemplaza al primero; de igual forma, el tercer lugar ocupa el segundo lugar y así sucesivamente; no obstante, esto se produce siempre que los tiempos y cronogramas establecidos de las siguientes etapas lo permitan, caso contrario, se declara desierto el primer puesto y los equipos mantienen su posición original.

Los plazos de los que disponen las Comisiones de Justicia para resolver los reclamos se computan desde la fecha de recepción por su presidencia. Para presentar reclamos no se requiere de la firma de un abogado.

En la etapa Nacional, los reclamos se presentan dentro de las veinticuatro (24) horas de conocido el hecho, de lo contrario se declara improcedente por extemporáneo. La DEFID traslada el reclamo a la Comisión de Justicia Nacional, a través de un informe del/la especialista encargado/a del área y cualquier otra documentación de sustento si la hubiera. La Comisión de Justicia notifica la resolución que da respuesta al reclamo en el correo electrónico brindado por la delegada o el delegado (en el FUR o al momento de su acreditación).

Excepcionalmente, y sólo de presentarse un supuesto de manifiesta arbitrariedad a las bases que involucre una decisión de la Comisión de Justicia Macrorregional, a criterio de la DEFID, esta puede hacer suyo el caso y someterlo a consideración de la Comisión de Justicia Nacional, siempre que no afecte el calendario de competencias y no suponga controversia sobre los hechos suscitados.

5.7 DE LAS FALTAS Y SANCIONES

La participación de las/los deportistas, entrenadoras, entrenadores, delegadas y delegados en cualquiera de las etapas de los JEDPA supone la aceptación de las presentes bases; por lo tanto, todo aquel comportamiento, situación o hecho contrario a las bases, se considera falta pasible de la sanción correspondiente, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	FALTAS	SANCIONES
1	La adulteración de documentos oficiales y/o la suplantación de jugadoras/es inscritas/os	1.1. Retiro inmediato de la competencia deportiva a la/el deportista, la entrenadora, el entrenador, la delegada o el delegado responsable del hecho. En el caso de los deportes colectivos, el equipo pierde los puntos del encuentro y se le otorgan dichos puntos al equipo contrario. En el caso de los deportes individuales, se descalifica a la/el estudiante de la competencia. De ser sancionada/o la entrenadora o el entrenador y la delegada o el delegado, la responsabilidad de representar y dirigir al equipo estará a cargo de la/el especialista de la UGEL o DRE/GRE, según sea el caso. 1.2. Inhabilitación inmediata de la/el deportista por un (01) año, y para la entrenadora, el entrenador, la delegada o el delegado, responsables del hecho, por el período de tres (03) años, para participar en los JEDPA, considerando trescientos sesenta y cinco (365) días para cada año, calculados desde



		el momento que se emite la resolución de sanción y es remitida a la Comisión Organizadora Nacional (juegosdeportivos@minedu.gob.pe). 1.3. La Comisión de Justicia de cada etapa debe comunicar de forma escrita según corresponda a la UGEL/DRE/GRE, para que disponga las acciones correspondientes. En caso que la adulteración y/o suplantación ocasione gastos al Estado, en cualquiera de las etapas de los JEDPA; los adultos responsables de la/el menor o responsables de la delegación asumen solidariamente dichos costos, independientemente a las sanciones impuestas. El MINEDU puede asumir los gastos irrogados y solicitar para ser cobrados posteriormente. 1.4. Inhabilitación a la I.E. por un (01) año en la disciplina deportiva en la que se cometió la falta, vigente a partir de la emisión de la resolución de la Comisión de Justicia.
2	Participación en competencia de un/a jugador/a no inscrito/a, o impedido de participar por estar sancionado con expulsión o inhabilitación.	2.1. La/el participante es retirada/o de las competencias. En el caso de los deportes colectivos, se reconoce como ganador al equipo con el que jugó el último encuentro. De ser un deporte individual, se dan las bonificaciones, siguiendo el orden de mérito. 2.2. Inhabilitación por un (01) año, a la entrenadora, el entrenador, la delegada o el delegado responsables, considerando trescientos sesenta y cinco (365) días para cada año, calculados desde el momento que se emite la resolución de sanción, la cual es remitida a la Comisión Organizadora Nacional (juegosdeportivos@minedu.gob.pe).
3	Participación de un/a deportista nacional sin haber presentado su DNI físico antes del inicio de la competencia o de la/el deportista extranjera/o sin haber presentado algunos de los documentos de identidad que se señalan en el numeral 5.9.4. (Hasta la etapa Macrorregional).	3.1. Pérdida automática de los puntos del encuentro deportivo del equipo infractor y otorgando los puntos al equipo contrario de acuerdo al deporte. En el caso del deporte individual, descalificación automática. 3.2. Inhabilitación inmediata a la persona o personas que resulten responsables del hecho, para participar en los JEDPA por el periodo de un (01) año, considerando trescientos sesenta y cinco (365) días para cada año, calculados desde el momento que se emite la resolución de sanción, la cual es remitida a la Comisión Organizadora Nacional al correo: (juegosdeportivos@minedu.gob.pe).
4	La participación de la entrenadora, el entrenador, la delegada, el delegado y/o deportistas con sanción de inhabilitación vigente con una resolución firmada por la Comisión de Justicia.	4.1. Inhabilitación para participar en los JEDPA, por el periodo correspondiente al doble de la sanción vigente, desde el momento que se prueba la falta; confirmando con la emisión del acto resolutorio de sanción. 4.2. Para los deportes colectivos, pérdida de los puntos obtenidos en el encuentro deportivo, dándole los puntos al equipo contrario con el marcador de acuerdo al deporte. 4.3. Para los deportes individuales, anulación del resultado y/o marca obtenida por la/el participante sancionada/o.



5	La entrenadora, el entrenador, la delegada o el delegado que utilice palabras ofensivas y discriminatorias en contra de sus estudiantes, equipo contrario, juezas, jueces, árbitras, árbitros, comisión organizadora o personal de apoyo de los JEDPA serán sancionados de oficio por la Comisión de Justicia.	5.1. Amonestación o inhabilitación, a la persona o personas que resulten responsables, según la gravedad de la falta (leve, grave, muy grave) por un periodo de uno (01) a tres (03) años desde el momento de la emisión de la resolución de sanción; asimismo, se derivará un informe a la instancia superior correspondiente de la UGEL o DRE/GRE que corresponda. Criterios: i) Leve: Primera vez, llamada de atención verbal o escrita. ii) Grave: Falta reiterativa, Informe escrito a la instancia superior de la cual depende. iii) Muy grave: persistir después de la falta reiterada, separación de la competencia.
6	Las/los deportistas que cometan actos de indisciplina o vandálicos en perjuicio de otras u otros estudiantes u ocasionen daños materiales durante las etapas de los JEDPA, serán sancionadas/os de oficio por la Comisión de Justicia, ni bien se haya tomado conocimiento y verificado la falta.	6.1. Inhabilitación definitiva o por un periodo de dos (02) años, que es determinada por la Comisión de Justicia de la etapa en que se comete la falta, desde el momento de la notificación de la resolución de sanción.
7	El uso indebido de los recursos destinados a las/los participantes por parte de las/los responsables ya sea en beneficio propio o de terceros (transporte, alojamiento, alimentación, materiales, etc.), transgrediendo principios éticos y morales.	7.1. Inhabilitación para participar en los JEDPA, por el periodo de uno (01) a tres (03) años a las/los responsables que comentan esta falta, según la gravedad de la falta detallada por las/los responsables logísticos de estos servicios o bienes, calculados desde el momento que se emite la resolución de sanción; además, se deriva un informe a la instancia superior correspondiente de la región respectiva.
8	Actos de violencia, indisciplina, agresión, alteración del orden público generados por las/los estudiantes, las entrenadoras, los entrenadores, las delegadas o los delegados, MMPPFF, barras de estudiantes y otros miembros de la I.E.; e impedimento del normal desarrollo de las actividades deportivas en la fecha programada para competir, cuando se produce un reclamo o una denuncia, dentro o fuera del campo de juego, antes, durante o después de los encuentros deportivos, ocasionando invasión del terreno de juego, disturbios, agresiones y otros actos violentos.	8.1. Inhabilitación inmediata para no participar en los JEDPA, de las II.EE. involucradas y de la persona o personas que resulten responsables de estos actos; por el periodo de tres (03) años, calculados desde el momento que se emite la resolución de sanción. 8.2. En caso de ocurrir daños y perjuicios en los servicios y bienes que brinda la organización, estos deben ser asumidos por los involucrados en dichos actos.
9	Incumplimiento por parte de la entrenadora, el entrenador, la delegada o el delegado de las obligaciones o responsabilidades establecidas en las bases.	9.1. Inhabilitación para participar en los JEDPA, por el periodo de uno (01) a tres (03) años, según la gravedad de la falta, calculados desde el momento que se emite la resolución de sanción.
10	La entrenadora, el entrenador, la delegada o el delegado que hagan abandono de sus	10.1. Inhabilitación para participar en los JEDPA, por el periodo de uno (01) a tres (03) años, según la gravedad de la falta detallada en el informe de los



	estudiantes deportistas o los dejen a cargo de terceros contraviniendo sus obligaciones o responsabilidades establecidas en las bases.	miembros de la organización, calculados desde el momento que se emite la resolución de sanción.
11	Incumplimiento de las responsabilidades de la entrenadora, el entrenador, la delegada o el delegado por los daños y perjuicios causados por sus deportistas contra los bienes o propiedades involucradas en la organización de los JEDPA en las II.EE.	11.1. Inhabilitación para participar en los JEDPA, por el periodo de uno (01) a tres (03) años, según monto del daño y el plazo de pago de la reparación, calculados desde el momento que se emite la resolución de sanción.
12	Alentar o realizar conductas irrespetuosas o violentas hacia integrantes de las comisiones organizadoras, del personal de la DEFID, en la etapa Nacional o proveedores del evento. Reclamar condiciones o tratos que no le corresponden.	12.1. Inhabilitación para participar en los JEDPA, por el periodo de uno (01) a tres (03) años en el deporte que se suscita el hecho, según la gravedad de la falta, calculados desde el momento que se emite la resolución de sanción.
13	Reincidir en faltas graves cometidas por parte de la entrenadora, el entrenador, la delegada o el delegado, con antecedentes de sanción mediante resolución de cualquier instancia organizadora de los JEDPA.	13.1. De reincidir en una de las faltas antes mencionadas y contar con un antecedente de sanción, se inhabilita definitivamente su participación en los JEDPA.
14	De producirse alguna denuncia contra las/los deportistas, la entrenadora, el entrenador, la delegada o el delegado por acoso sexual, violación, maltrato físico y/o psicológico, durante el desarrollo de los JEDPA, la Comisión Organizadora correspondiente adoptará las medidas de prevención que el caso amerite y comunicará a las autoridades competentes.	14.1. Es inmediatamente retirada/o de la competencia e inhabilitada/o de participar en los JEDPA hasta que se demuestre su inocencia o absolución. 14.2. En caso se demuestre su responsabilidad ante la denuncia, es inhabilitada su participación definitiva en los JEDPA e informada a las autoridades competentes.

Fuente: Elaboración propia

La DEFID tendrá a su cargo un registro de sanciones de entrenadoras, entrenadores, delegadas y delegados que no tienen la condición de docentes que han sido sancionadas/os, a fin de verificar que cumplan con la sanción que se les haya impuesto en cualquiera de sus etapas.

5.8 DEL REGISTRO INICIAL Y PARTICIPACIÓN

5.8.1 Del Registro Inicial

- El registro de las delegaciones deportivas y paradesportivas se realiza de forma obligatoria a través de la página web del Ministerio de Educación.

REGISTRO OBLIGATORIO

Con el objetivo de contar con una data general de las/los deportistas, así como con información actualizada sobre los resultados deportivos en cada etapa a nivel nacional, es obligatorio el registro de cada deportista en el Sistema de Inscripción de los JEDPA desde la etapa Institución Educativa.

Este registro lo efectuará cada delegada/o mediante el correo electrónico y contraseña registrado en Perú Educa, generando la ficha de inscripción virtual. Ingresando a: <https://www.minedu.gob.pe/jedpa/index.php>

- b) El registro inicial de cada deportista y paradeportista debe efectuarse por una I.E. y tiene vigencia para todo el año, de manera indefectible. En consecuencia, no puede ser registrada/o o acreditada/o de manera posterior por una I.E. distinta así haya realizado su traslado de matrícula.
- c) El registro inicial de las/los deportistas y/o paradeportistas se realiza en la etapa Institución Educativa, siendo responsabilidad de la delegada o delegado realizar este registro.
- d) Para que la I.E. participe en la etapa UGEL deberá registrar a sus estudiantes en los plazos previstos en las presentes bases. La información consignada en esta ficha tiene carácter de Declaración Jurada, por lo cual, de comprobarse la adulteración de los datos registrados (información solicitada, fotografía de la/el participante, entre otros), se sanciona a la delegada o delegado responsable, sin perjuicio de la interposición de las acciones legales correspondientes.
- e) La I.E. que solo posee el nivel primaria o secundaria, puede registrar una delegación de deportistas de acuerdo al cupo máximo permitido en cada disciplina deportiva individual y colectiva.
- f) La I.E. que posee los niveles primaria y secundaria (diferente código modular pero mismo código de local) puede registrar una delegación de deportistas por cada nivel (se registra cada uno con su código modular) o una delegación conformada por deportistas de ambos niveles (se registra a la delegación con el código modular de primaria o secundaria), de acuerdo al cupo máximo permitido en cada disciplina deportiva individual o colectiva.

5.8.2 De la Participación

Las II.EE., UGEL y DRE/GRE deben promover la participación de las/los estudiantes de las II.EE. públicas y privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial en los JEDPA, de acuerdo con el ámbito de aplicación. Adicionalmente, deben garantizar la participación de las/los estudiantes paradeportistas en la disciplina que corresponda.

La participación de las/los deportistas y paradeportistas de los JEDPA está sujeta a las siguientes consideraciones:

- a) Las/los estudiantes pueden inscribirse y participar en un (01) deporte individual y un (01) colectivo. Se aplica solo en los deportes convencionales más no en los paradeportes.
- b) La II.EE. con sanción vigente impuesta en años anteriores en cualquier etapa de los JEDPA, no puede participar en la edición de los JEDPA. Esta II.EE. de hacer caso omiso a la sanción quedará automáticamente inhabilitada para registrarse, siendo nuevamente sancionada por un periodo dos (02) veces mayor a la sanción original.
- c) Las/los deportistas y paradeportistas, como requisito para su participación en las



competencias deportivas, necesariamente exhiben el Documento Nacional de Identidad - DNI original (para el caso de las/los participantes de nacionalidad peruana). Las/los participantes de otra nacionalidad deben exhibir Pasaporte, Carné de Extranjería original, Carné de Permiso Temporal de Permanencia, Carné de Solicitante de Refugio, Cédula de Identidad del país de origen o cualquier otro documento que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores. Solo en la etapa Nacional, la credencial reemplaza el documento de identificación.

- d) Las/los paradeportistas presentarán el certificado de discapacidad, de acuerdo al paradeporte en el que se inscriben. Excepcionalmente donde no existen los profesionales médicos que certifiquen, se presentará una declaración jurada del padre, madre o tutor/a legal señalando la discapacidad si es leve y estar apto para participar en las competencias paradeportivas.
- e) No se pueden registrar en el Sistema de Inscripción de los JEDPA, las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores que cuenten con sanción vigente impuesta en ediciones anteriores. De hacer caso omiso a lo establecido, quedan automáticamente inhabilitadas/os, siendo nuevamente sancionadas/os por un periodo dos (2) veces mayor a la sanción impuesta anteriormente.

5.8.3 De la participación de las II.EE. con “reducida población escolar”, en las disciplinas deportivas colectivas convencionales

Nuestro sistema educativo presenta una gran cantidad de II.EE. de EBR y EBA con un reducido número de estudiantes matriculadas/os, que muchas veces no pueden completar una delegación deportiva colectiva. Para estos casos, y específicamente para aquellas II.EE. cuya población escolar por nivel (primaria o secundaria) no supera los ciento cincuenta (150) estudiantes matriculadas/os, pueden participar tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Pueden completar la delegación de deportistas de un deporte colectivo con estudiantes de otra I.E. cercana, que tenga también reducida población escolar y que pertenezca a la misma UGEL. En este caso, el registro se realiza desde la etapa inicial a través del Sistema de Inscripción de los JEDPA en la página web del MINEDU, obteniéndose las fichas de registro en formato digital.
- b) La fusión se realiza únicamente entre dos (02) II.EE., no existiendo un número mínimo de deportistas a registrar por cada I.E. En este caso, cada I.E. debe registrar a sus deportistas en la misma ficha generada, donde figurará el código modular de ambas II.EE.; las cuales deben elegir a un/a solo/a delegado/a, quien genera dicha ficha. Las/los deportistas deben pertenecer a la misma categoría.
- c) Si las II.EE. no cumplen con la característica de **“reducida población escolar”** o **“reducida población escolar en la edad establecida”** y hacen uso de cualquiera de estas dos opciones de registro, es facultad del/la especialista de la UGEL anular dicho registro y, por consiguiente, no se habrá concretado el registro. Este hecho debe ser comunicado a la Comisión Organizadora de la UGEL de los JEDPA, a fin de que tome conocimiento sobre la no participación de esta delegación deportiva.
- d) Si una I.E. del área rural o urbana, que hace uso de estos procedimientos, obtuviese el primer lugar en una disciplina deportiva colectiva en la etapa Nacional de la categoría “13 y 14 años”, y existiera la posibilidad de participar en algún evento internacional, la I.E. debe cumplir con las bases establecidas para dicho evento. De no poder hacerlo, participaría la I.E. que continuase en orden de mérito y que cumpla con los requisitos establecidos.
- e) En las disciplinas colectivas, de tener un solo equipo inscrito por categoría y sexo, el equipo puede obtener su pase para la siguiente etapa.



5.9 DE LAS ACREDITACIONES

5.9.1 De la acreditación en las etapas UGEL, Regional o Macrorregional

Para la acreditación de las/los estudiantes y el resto de la delegación en las competencias de las etapas UGEL, Regional o Macrorregional, la delegada o el delegado debe presentar de forma obligatoria los siguientes documentos:

- a) La **AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN** (Anexo 02) escrita y firmada por el padre, madre, tutor/a o apoderada/o de la/el estudiante, validando su participación en las diferentes etapas de los JEDPA, declarando conocer que su hija/o se encuentra en buen estado de salud para participar en competencias deportivas o paradesportivas.
- b) Copia fotostática del DNI para el caso de las/los participantes de nacionalidad peruana. Las/los participantes de otra nacionalidad deben presentar copia fotostática del Pasaporte, Carné de Extranjería original, Carné de Permiso Temporal de Permanencia, Carné de Solicitante de Refugio, Cédula de Identidad del país de origen y otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- c) Copia y original de la ficha de inscripción impresa, actualizada, generada al registrarse en el Sistema de Inscripción de los JEDPA, con la firma de la delegada o el delegado responsable, y la firma y sello de el/la director/a o especialista autorizada/o de la instancia de participación.
- d) Copia y original de la resolución de ganadoras y ganadores de la etapa anterior, con número, firma y sello de el/la director/a de la instancia organizadora de dicha etapa, que certifique a las/los participantes como habilitadas/os para la siguiente etapa de competencias, incluyendo en el caso que corresponda.
- e) Copia y original del certificado médico, individual o colectivo de las/los deportistas, firmado y sellado por un/a médico/a colegiado/a. Dicho documento debe responder a todas las características señaladas en el numeral 5.11.1 de las presentes bases.
- f) Documento que certifique la afiliación de la/el deportista al Seguro Integral de Salud, y en el caso que las/los estudiantes no lo tuvieran, deberán contar con un Seguro Policial, Militar, Seguro Médico Particular o de EsSalud. Dicho documento debe responder a todas las características señaladas en el numeral 5.11.2 de las presentes bases.
- g) A las/los paradesportistas, se les solicita certificado de discapacidad emitido por médicos/as certificadores/as registrados/as de las IPRESS pública, privada y mixtas a nivel nacional. Este certificado debe señalar la limitación en la actividad, así como la restricción en la participación de las personas con discapacidad. Si no se cuenta en el lugar con médicos/as registrados/as en IPRESS, se puede presentar certificado médico emitido por otro establecimiento autorizado y en último de los casos, una declaración jurada de los MMPPFF que acredite discapacidad, déficit o un retraso significativo en el desarrollo del NNA.

5.9.2 De la acreditación en la etapa Nacional

Para la acreditación de las/los estudiantes y el resto de la delegación en las competencias de la etapa Nacional, la delegada o el delegado debe presentar de forma obligatoria los siguientes documentos:

- a) DNI original para el caso de las/los participantes de nacionalidad peruana. Las/los participantes de otra nacionalidad deben exhibir el Pasaporte, Carné de



Extranjería original, Carné de Permiso Temporal de Permanencia, Carné de Solicitante de Refugio, Cédula de Identidad del país de origen o cualquier otro documento que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores.

- b) Para el caso de la etapa Nacional, las/los participantes cuentan con credenciales personales que los acrediten. En tal sentido, la credencial es el documento oficial para la participación en las competencias.
- c) Original y copia del certificado médico, individual o colectivo de las/los deportistas, firmado y sellado por un/a médico/a colegiado/a. Dicho documento debe responder a todas las características señaladas en el numeral 5.11.1 de las presentes bases.
- d) A las/los paradesportistas, se les solicita el certificado de discapacidad emitido por médicos/as certificadores/as registrados/as de las IPRESS pública, privada y mixtas a nivel nacional. Este certificado debe señalar la limitación en la actividad, así como la restricción en la participación de las personas con discapacidad. Si no se cuenta con certificado se puede presentar certificado médico emitido por otro establecimiento autorizado, que acredite la discapacidad, déficit o un retraso significativo en el desarrollo del NNA, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 76 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. En caso los participantes hayan realizado su trámite ante el CONADIS deberán presentar su resolución o carné de afiliación. Excepcionalmente donde no existan médicos que expidan la certificación se presentará una declaración jurada de los MMPPFF o tutor/a legal, señalando específicamente el tipo de discapacidad.
- e) Documento que certifique la afiliación del/la deportista al Seguro Integral de Salud, y en el caso que las/los estudiantes no lo tuvieran deben contar con un Seguro Médico Particular o de EsSalud. Dicho documento debe responder a todas las características señaladas en el numeral 5.11.2 de las presentes bases.
- f) La delegada o el delegado tiene un solo expediente conservando los documentos originales, el que presentará de una etapa a otra en la medida que vaya clasificando, actualizando la resolución directoral que corresponda a cada etapa y lo mostrará cada vez que sea requerida/o.

5.9.3 De la acreditación de las/los ganadoras/es de cada etapa

Las/los deportistas, delegadas, delegados, entrenadoras y entrenadores que clasifican a cada una de las etapas son acreditadas/os mediante una resolución directoral numerada, firmada en cada hoja y sellada por el/la director/a de la IGED que corresponda, tal como se detalla a continuación:

Para pasar a la etapa:	La resolución directoral la emite:
Regional	Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL
Macrorregional	Dirección o Gerencia Regional de Educación – DRE o GRE
Nacional	Dirección o Gerencia Regional de Educación – DRE o GRE de la Sede Macrorregional

- Las UGEL y DRE/GRE son encargadas de la organización de la correspondiente etapa de los JEDPA. Su responsabilidad es gestionar oportunamente con sus instancias correspondientes la emisión y publicación de las resoluciones directorales de reconocimiento y acreditación a las/los clasificadas/os para la siguiente etapa, en los plazos establecidos para el evento según el cronograma de cada una de las etapas, quedando bajo responsabilidad de la respectiva autoridad la emisión de estos documentos.
- Es de carácter obligatorio que, para la elaboración y emisión de las



resoluciones, se utilicen los formatos establecidos por cada instancia a cargo de la organización de la respectiva etapa (UGEL/DRE/GRE).

- Después de ser firmada en cada hoja, sellada y numerada, la resolución debe ser escaneada y alojada al repositorio oficial de la DEFID, a través de un enlace WEB que se proporcionará mediante correo a las/los especialistas. El original de la resolución se integra al expediente de la delegación para que la delegada o el delegado la presente en el momento de la acreditación.
- Una vez emitida y enviada la resolución en la fecha señalada, esta no puede ser cambiada o reemplazada. Al detectarse la existencia de múltiples resoluciones con información contradictoria, las/los participantes son excluidas/os de los JEDPA y se procede a sancionar a las/los funcionarias/os involucradas/os.

5.9.4 SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), PASAPORTE O CARNÉ DE EXTRANJERÍA, ENTRE OTROS

En las etapas previas a la etapa Nacional, las/los deportistas y paradeportistas nacionales no pueden competir sin presentar el DNI; asimismo, las/los deportistas y paradeportistas extranjeras/os no pueden hacerlo sin presentar cualquiera de los siguientes documentos: Pasaporte, Carné de Extranjería original, Carné de Permiso Temporal de Permanencia, Carné de Solicitante de Refugio, Cédula de Identidad del país de origen, acta o partida de nacimiento y otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores, como documento de identidad. En tal sentido, es una falta tanto de la delegada o el delegado, como de quien sea responsable de la organización del evento en esta instancia, el hacer participar a un/a o más deportistas y paradeportistas que no posean los documentos de identidad personal antes mencionados. De acuerdo con lo descrito, se precisa lo siguiente:

- a) En las disciplinas colectivas el DNI, Pasaporte, Carné de Extranjería original, Carné de Permiso Temporal de Permanencia, Carné de Solicitante de Refugio, Cédula de Identidad del país de origen y otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores, según corresponda, debe ser presentado hasta antes del inicio del encuentro o competencia deportiva donde participan las/los deportistas que no lo presentaron durante el proceso de acreditación.
- b) En las disciplinas individuales el DNI, Pasaporte, Carné de Extranjería original, Carné de Permiso Temporal de Permanencia, Carné de Solicitante de Refugio, Cédula de Identidad del país de origen y otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores, debe ser presentado hasta antes del inicio del encuentro deportivo (tenis de mesa, tenis de campo, bádminton y paleta frontón), la jornada de competencias (atletismo, ciclismo, gimnasia, karate, kung fu, taekwondo, judo, y natación) o ronda (ajedrez), no es impedimento para que las/los deportistas participen en los JEDPA.
- c) El fomentar y/o permitir la participación de un/a participante, nacional o extranjera/o, sin la presentación de los documentos de identidad señalados, esta falta conllevará a la aplicación de lo establecido en el numeral 5.7. “De las Faltas y sanciones”, ítem 3, para los responsables.
- d) Las/los estudiantes extranjeras/os que cursen estudios en el país, pueden participar en los JEDPA presentando el documento de identidad válido y vigente conforme a la normativa peruana (DNI, Pasaporte, Carné de Extranjería original, Carné de Permiso Temporal de Permanencia, Carné de Solicitante de Refugio, Cédula de Identidad del país de origen y otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- e) Para los casos de robo o pérdida del DNI, la organización en todas las etapas



de los JEDPA aceptará el ticket de pago (solicitando el DNI por duplicado) más el formulario C4 generado de la página de la RENIEC como documento válido en reemplazo del DNI.

- f) Para los casos de robo o pérdida de Pasaporte, Carné de Extranjería original, Carné Temporal Migratorio, Carné de Permiso Temporal de Permanencia, Carné de Solicitante de Refugio, Cédula de Identidad del país de origen y otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores), la organización de todas las etapas de los JEDPA aceptará la constancia de trámite para recojo del documento.

5.10 DEL PERMISO NOTARIAL

- a) Las/los deportistas y paradedportistas para las etapas Macrorregional y Nacional deben contar con un permiso notarial de viaje firmado por uno de sus padres, tutor(a) o apoderada/o, para poder desplazarse entre regiones. Este permiso notarial debe consignar el nombre y DNI de los adultos acompañantes (delegada/o y entrenador/a) que conforman la delegación, estableciendo un orden de prelación en donde se establece la/el acompañante principal de la niña o niño, quien deberá acompañarlo durante el viaje de ida y vuelta. El permiso debe establecer que, para que la/el menor viaje con alguno de los otros adultos que figuran en dicho documento se debe contar con una declaración jurada de cada uno de las/los responsables que le anteceden en el orden de prelación.
- b) Es responsabilidad de las delegadas o los delegados y las entrenadoras o entrenadores garantizar que cada uno de las/los deportistas de su delegación cuenten con este documento y asegurarse que el adulto que lo acompañe pueda cumplir con esta función en el viaje de ida y vuelta. Durante el proceso de acreditación se registra y verifica este documento y la disponibilidad del adulto acompañante para asegurar el regreso seguro de cada deportista. En caso de no existir notario en su localidad, el juez de paz puede emitir el permiso correspondiente. Para las/los deportistas que viajan con uno de sus padres, así como para las/los deportistas que residen en sede regional, macrorregional y/o nacional, no es necesario tramitar esta documentación.
- c) El permiso notarial no es requisito para la acreditación; no obstante, es una obligación legal para el transporte de menores de edad que viajan sin la compañía de uno de sus padres de una región a otra (las empresas de transporte lo solicitan en forma obligatoria), sin el cual la/el menor no puede desplazarse entre regiones.
- d) Ningún/a deportista debe trasladarse sola/o, fuera de su provincia, sin el permiso notarial y la supervisión de un mayor de edad que se haga cargo.

5.11 SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MÉDICOS

5.11.1 El certificado médico de salud

- Debe llevar por título: **CERTIFICADO MÉDICO**, se pueden aceptar las siguientes denominaciones: Certificado de salud, Ficha de salud, Ficha médica, Ficha de examen médico, Examen médico; siempre que cumpla con la siguiente información (i) Nombre de la/los evaluadas/os, (ii) DNI de la/los evaluadas/os, (iii) Fecha de la evaluación, (iv) Indicación médica que señale que las/los participantes deportistas evaluadas/os están en condiciones favorables o estén aptas/os para la participación en una competencia deportiva de la disciplina específica en la que participa. La emisión del certificado médico puede ser de manera individual o colectiva (se adjunta un formato), debiendo contar con el nombre, firma, sello y número de colegiatura del profesional médico que evalúa. Bajo ninguna circunstancia pueden aceptarse certificados firmados por técnicos



y/o auxiliares de enfermería.

- Sólo se tienen como válidos los certificados médicos que se presenten para la acreditación con noventa (90) días calendario de vigencia desde el momento de su emisión. Certificados de mayor antigüedad no serán admitidos. Es responsabilidad de la/el delegada/o verificar que el certificado se encuentre dentro del rango de vigencia.

5.11.2 La constancia de seguro médico

- Las/los estudiantes afiliados al SIS o EsSalud deben presentar la impresión de su constancia de afiliación, obtenida de la página web de consulta en línea o en su defecto, un documento físico emitido por la institución aseguradora que certifique su afiliación. La/el participante que no cuente con su SIS o EsSalud vigente, no está habilitada/o para participar en los JEDPA. Las/los participantes afiliados a una EPS deben presentar el carné de la empresa de seguros o impresión web o una carta emitida por la empresa o contrato, en donde se pueda verificar la validez del seguro.
- Es importante que el seguro médico al que está afiliada/o la/el participante tenga cobertura en el lugar de competencia, caso contrario, no será aceptado y en consecuencia no podrá competir. Específicamente, en caso contar con seguros emitidos por clínicas u hospitales específicos, no serán válidos salvo que estas entidades cuenten con sucursales en la ciudad en que se lleve a cabo la competencia, o se establezca mediante contrato que la entidad reembolsa los gastos médicos, para lo cual debe ser presentado el contrato al momento de la acreditación.
- Está prohibido aceptar, en sustitución de la constancia de seguro médico, cartas u otros documentos firmados por los MMPPFF, apoderadas/os, delegadas/os, directoras/es u otras personas naturales en donde declaren asumir el riesgo de hacer participar a uno o más deportistas sin contar con seguro médico y/o que se comprometan a asumir los gastos médicos que sean necesarios.
- Los seguros médicos deben tener cobertura de atención en la región y/o ciudad donde se desarrollen los JEDPA.

5.12 DE LAS/LOS DELEGADAS(OS), ENTRENADORAS(ES) Y ACOMPAÑANTES

Las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores deben ser docentes titulados en educación, nombradas/os o contratadas/os bajo cualquier modalidad, o aquellas/os que no son docentes que cuenten con amplia experiencia y formación en disciplinas deportivas y tengan vínculo laboral vigente con la institución educativa, las/los mismas/os que son designadas/os o autorizadas/os por el/la director/a de la institución educativa, quien emite el documento formal autorizando su participación y quien asume las responsabilidades de los actos de estas personas, que se susciten en cualquiera de las etapas de competencia.

Las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores deben contar con experiencia en la disciplina deportiva de las competencias en las que participan, además con formación deportiva en una institución, ambas, debidamente acreditadas. En ningún caso puede ser un padre o madre de familia, tutor/a, apoderada/o, o algún familiar, a fin de garantizar imparcialidad y objetividad en los JEDPA.

Los acompañantes son aquellas personas de las II.EE. que participan en la etapa Nacional responsables de acompañar y asistir a los deportistas de las disciplinas de atletismo natación y judo que viajan solos porque el delegado y/o entrenador que les



corresponde provienen de otra provincia o región. Deberán estar incorporados en la Resolución Directoral Macrorregional correspondiente. Tendrán las mismas responsabilidades y obligaciones con el deportista que acompaña, que los delegados o entrenadores.

5.12.1. Requisitos de la/el delegada/o y entrenador/a

Para efectos de las presentes bases la delegada, el delegado, la entrenadora y el entrenador debe cumplir con lo siguiente:

- a. Cuando tiene la condición de docente:
 - Contar con título de licenciada/o en educación y/o título pedagógico y cumplir la función docente en la I.E.
 - Ser docente nombrada/o o contratada/o con vínculo laboral vigente con la I.E. bajo cualquier modalidad.
- b. Cuando no cuenta con la condición de docente:
 - Contar con vínculo laboral vigente con la I.E. al momento de la inscripción, bajo cualquier modalidad. Pueden ser las/los auxiliares, personal de servicios, personal administrativo, promotoras/es de talleres, entre otros. En ningún caso, puede ser un padre o madre de familia, tutor/a, apoderado/a.
 - Contar con experiencia en la disciplina deportiva de las competencias en la que participa, debidamente acreditada.
 - Contar con formación deportiva en una institución, debidamente acreditada.

Este grupo de entrenadoras/es y/o delegadas/os al no tener condición de docentes, no están sujetas/os al otorgamiento de la resolución ministerial de felicitación y agradecimiento por haber obtenido uno de los tres primeros lugares en los JEDPA.

- c. Las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores para ser designadas/os como tal deberán presentar a el/la director/a de la I.E. y en todas las etapas de competencia la declaración jurada por:
 - No registrar antecedentes policiales, penales, ni judiciales al momento de participar en los JEDPA.
 - No estar inmersa/o en proceso administrativo disciplinario, en investigación, estar cumpliendo sanción o haber sido sancionada/o.
 - No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03) años, o permanentes, para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón, o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC - de SERVIR.
 - No haber sido sentenciada/o por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrita/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeta/o a un proceso judicial penal.
 - No estar inscrita/o en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal. (Ver Anexo 06).

5.12.2. Responsabilidades de la/el Delegada/o y Entrenador/a

- a. La delegada o el delegado es aquella persona responsable de velar por la integridad física de las/los estudiantes; así como, de promover y reforzar un buen



comportamiento durante su participación en la etapa que ha sido designada/o mediante resolución directoral. Además, es responsable de velar por la seguridad y comportamiento ejemplar de la delegación que representa a la institución y/o región durante todas las etapas; asimismo, es responsable de todo el trámite documentario para su registro y acreditación. De igual forma, es responsable de presentar todo tipo de reclamos a nombre de la delegación; y quien debe firmar todas las planillas de juego (en los deportes colectivos).

- b. La entrenadora o el entrenador es aquella persona responsable del entrenamiento, la salud de la/el deportista y paradeportista durante las competencias en todas las etapas de las que participe, instruyendo a sus pupilas y pupilos en la técnica, táctica y reglas de su disciplina deportiva. La entrenadora o el entrenador, que cumpla también la función de delegada o delegado, puede asistir a las reuniones técnicas, por ningún motivo asistirán las/los dos (delegada/o y entrenador/a) a dicha reunión, dejando en abandono a su delegación. De proceder con esta acción, la Comisión Organizadora iniciará una acción sancionadora sobre dichas personas. Además, no pueden hacer competir a las/los deportistas y/o paradeportistas que estén con indicación de descanso médico (Deportista enyesado, con descompensación, etc.). De incumplir las indicaciones médicas son directamente responsables del daño que pueda sufrir la/el deportista.
- c. Las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores deben tener especial cuidado en la ejercitación y esfuerzo físico de las/los deportistas, especialmente cuando las condiciones del clima o geografía no son en las que usualmente desarrollan su práctica, como es el caso de cambios bruscos de temperaturas o efectos que produce la altura.
- d. Es obligación de las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores asistir con sus deportistas a todas las actividades oficiales programadas por las Comisiones Organizadoras en cada una de las etapas de competencia (incluso al haber sido eliminados/os de la competencia, deberán participar como espectadoras/es de todas las competencias de su disciplina) y por la DEFID en la etapa Nacional. Esta obligación también incluye su participación en las ceremonias de inauguración y clausura de cada etapa, así como las actividades culturales y recreativas planificadas y otras que dispongan las Comisiones Organizadoras y equipos organizadores, salvo disposición contraria por parte de los organizadores de los JEDPA.

5.13. CONSIDERACIONES PARA LA DESIGNACIÓN DEL/LA DELEGADO/A Y ENTRENADOR/A

5.13.1. En la Etapa UGEL

Las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores deben ser docentes, nombradas/os o contratadas/os con vínculo laboral vigente con la I.E. bajo cualquier modalidad; o, personas con amplia experiencia y formación en disciplinas deportivas contratadas/os con vínculo laboral vigente con la I.E. bajo cualquier modalidad, designadas/os y autorizadas/os como responsables de las delegaciones y/o deportistas que compiten en la etapa UGEL de los JEDPA. Su designación se realiza mediante autorización firmada y sellada por el/la director/a de la I.E. como representante legal. La/el delegada/o y/o entrenador/a puede registrarse como encargada/o de más de una disciplina deportiva individual o colectiva de su I.E. en el Sistema de Inscripción de los JEDPA en la página web del MINEDU.

5.13.2. En la Etapa Regional

Las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores deben



ser docentes, nombradas/os o contratadas/os con vínculo laboral vigente con la I.E. bajo cualquier modalidad; o, personas con amplia experiencia y formación en disciplinas deportivas contratadas/os con vínculo laboral vigente con la I.E. bajo cualquier modalidad, designadas/os y autorizadas/os como responsables de las delegaciones y/o deportistas que compiten en la etapa Regional. La designación se realiza mediante autorización firmada y sellada por el/la director/a de la I.E. como representante legal. En esta etapa un/a delegada/o y/o entrenador/a puede registrarse como encargada/o de más de una disciplina deportiva individual o colectiva de su I.E. en el Sistema de Inscripción de los JEDPA en la página web del MINEDU.

5.13.3. Etapa Macrorregional

Las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores deben ser docentes, nombradas/os o contratadas/os con vínculo laboral vigente con la I.E. bajo cualquier modalidad; o, personas con amplia experiencia y formación en disciplinas deportivas contratadas/os con vínculo laboral vigente con la I.E. bajo cualquier modalidad, designadas/os y autorizadas/os como responsables de las delegaciones y/o deportistas que compiten en la etapa Macrorregional. Su designación debe figurar en la resolución de las/los clasificadas/os, para ello deben de contar con la autorización o credencial firmada y sellada por el/la director/a de la I.E. como representante legal. Las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores deben ser personas comprometidas y competentes que acompañen a la delegación permanentemente, desde la salida de la ciudad de origen hasta su retorno a la misma; sin abandonar por ningún motivo a sus delegaciones.

De presentarse el caso que, más de una delegación deportiva de una misma I.E. clasifique a la etapa Macrorregional, es obligación de el/la director/a de la I.E. acreditar a otro personal de la misma I.E. para que ocupe los cargos de delegada/o y/o entrenador/a según sea el caso, de tal manera que personas distintas sean responsables de cada delegación. Ello, para salvaguardar la seguridad de cada delegación que debe tener dos adultos responsables, según la disciplina deportiva.

Las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores durante su participación en la etapa Macrorregional de los JEDPA, no pueden presentarse acompañadas/os de personas que no formen parte de su delegación. Durante los días de competencia; las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores que integran la delegación ejercen sus cargos como labor exclusiva, debiendo dejar de lado cualquier otra responsabilidad, sea de naturaleza laboral, familiar o personal, por lo que no podrán abandonar a sus deportistas ni involucrarse en actividades que les impidan estar disponibles para cumplir con sus obligaciones.

Cada DRE/GRE debe designar a un/a representante que tenga a cargo la representación regional durante el desarrollo de la etapa Macrorregional, cuyos gastos son cubiertos por la DRE/GRE respectiva.

La DRE/GRE en las seis (6) sedes macrorregionales designa a un/a responsable regional, de preferencia la/el especialista de educación física, para velar por el bienestar de las/los participantes, acompañando a las delegaciones de su región, durante la ejecución de las competencias y su retorno sin complicaciones.



5.13.4. En la etapa Nacional

- a. La designación de las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores debe figurar en la resolución de acreditación de las/los clasificadas/os emitida por la DRE/GRE de la sede macrorregional; asimismo, deben de contar con la autorización firmada y sellada por el/la director/a de la I.E. como representante legal.
- b. Es obligación de las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores que integran la delegación, durante su participación, cumplir con los horarios designados para hacer uso del transporte local durante su estadía en las sedes de competencia. El tiempo de espera de los buses solo tendrá tolerancia de diez (10) minutos, luego de los cuales partirá con las/los participantes que se encuentren a bordo. Si pierden el servicio deberán movilizarse por su cuenta, no habiendo lugar a reclamo ni reembolsos.
- c. Es obligación de las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores que integran la delegación, respetar las fechas de viaje. No pueden abandonar las competencias antes de la fecha indicada ni llegar después de la fecha establecida. Cualquier gasto que ocasionen estos cambios de fechas en los pasajes serán asumidos por la persona responsable, independientemente de la sanción que se le aplique.
- d. Para designar un/a “asistente para el cuidado personal y seguridad de la/el estudiante” en la etapa Nacional, se evaluará el caso y se coordinará con la/el encargada/o de la Comisión de Deportes de la DRE y/o GRE, a fin de ser incluida/o en la resolución de la delegación de las/los deportistas clasificadas/os. Solo se considera “asistente para el cuidado personal y seguridad de la/el estudiante” en las disciplinas de para atletismo y para natación.
- e. La pérdida del transporte asignado (aéreo o terrestre) por falta de puntualidad será entera responsabilidad del adulto responsable de las/los menores de edad durante el viaje, debiendo de asumir los costos que impliquen los cambios de pasajes y penalidades asociadas.
- f. La delegada, el delegado, la entrenadora o el entrenador asignada/o a un/a paradeportista es responsable del cuidado de la/el menor que acompaña para atender la necesidad específica de este, que incluye la alimentación y otros requerimientos de salud que puedan presentarse.
- g. En las disciplinas individuales y colectivas durante la etapa Nacional se mantiene la presencia de un/a (01) entrenador/a y un/a (01) delegado/a. Esta medida no tiene consecuencias en la programación de las competencias ya establecidas por la organización: no se admiten cambios.
- h. Las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores, durante su participación en la etapa Nacional de los JEDPA, no pueden presentarse acompañadas/os de personas que no formen parte de su delegación.
- i. Las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores que integran la delegación en la etapa Nacional, deben ser ejemplo de comportamiento intachable para las/los deportistas y deben estar siempre comprometidas/os en promover el orden, la disciplina y el buen trato entre todas las delegaciones y con todas las demás personas con las que tendrán contacto durante su participación en los JEDPA.
- j. Durante los días de su participación y competencia; las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores que integran la delegación, ejercen sus cargos como labor exclusiva, debiendo dejar de lado cualquier otra responsabilidad, sea de naturaleza laboral, familiar o personal, por lo que no pueden abandonar a sus deportistas ni involucrarse en actividades que les impidan estar disponibles para cumplir con sus obligaciones.



- k. Es obligación de las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores asistir con sus deportistas a todas las actividades oficiales programadas por las Comisiones Organizadoras en cada una de las etapas de competencia (incluso al haber sido eliminadas/os de la competencia, deberán participar como espectadores de todas las competencias de su disciplina) y por la DEFID en la etapa Nacional. Esta obligación también incluye su participación en las ceremonias de inauguración y clausura de cada etapa, así como las actividades culturales y recreativas planificadas y otras que dispongan las Comisiones Organizadoras y equipos organizadores, salvo disposición contraria por parte de los organizadores de los JEDPA.
- l. Por ninguna razón se permite que los adultos compartan la habitación con menores de edad. Eventualmente, las/los participantes pueden compartir habitación con otras y otros participantes de su mismo sexo de otra I.E. e incluso de otra región. Está terminantemente prohibido recibir visitas en las habitaciones del hotel; cualquier visita se recibe en la recepción del hotel.
- m. Las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores son responsables del uso de los servicios que le corresponden. Si no se hace uso de los servicios de alojamiento y alimentación brindados por el MINEDU, deben informar de manera previa.

5.14. DE LAS/LOS RESPONSABLES DE LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LA ETAPA NACIONAL

Las/los Responsables de las Delegaciones Regionales serán designadas/os por la DRE/GRE y se acreditarán mediante resolución directoral emitida por la sede macrorregional. La persona designada deberá encargarse de:

- a. Organizar y monitorear la salida y retorno de sus delegaciones, a fin de garantizar que participen y regresen a sus regiones de procedencia sin inconvenientes.
- b. Tener un registro de las personas que forman parte de la delegación regional, por disciplina deportiva, categoría y sexo, así como copia de las resoluciones directorales correspondientes a su delegación.
- c. Reportar oportunamente y bajo responsabilidad a la organización los casos que por algún motivo de fuerza mayor no asistan a la etapa Nacional.
- d. Brindar las orientaciones a las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores de acuerdo a las directivas emitidas por la DEFID.
- e. Verificar que las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores viajen con la documentación exigida por el presente documento.
- f. Verificar que únicamente las/los participantes acreditadas/os hagan uso de forma correcta de los servicios brindados por la DEFID.

Opcionalmente si la persona designada no puede acompañar a las delegaciones durante las dos (02) semanas de competencias, se deberá asignar una persona alterna que la reemplace en el cumplimiento de sus funciones; quien no podrá entrar en funciones ni beneficiarse de los servicios previstos mientras la/el responsable titular se encuentre en ejercicio de funciones en la sede nacional.

Las/los responsables de delegación deberán cumplir las responsabilidades que se le asignan durante las dos (02) semanas de desarrollo de la etapa Nacional, siendo obligatoria su permanencia en la ciudad sede de la etapa Nacional. De incurrir en incumplimiento de las responsabilidades asignadas, la DEFID comunicará a las DRE/GRE, para las acciones correspondientes.



La DEFID asume los gastos de transporte desde y hacia la región de origen, la alimentación, y el alojamiento múltiple en uno de los hoteles de las delegaciones deportivas, solo si la/el responsable asignada/o hace uso de todos los servicios previstos. De igual manera, podrán desplazarse con el transporte disponible para las delegaciones deportivas, que se movilizan de acuerdo al cronograma diario de competencias, mas no se les asignarán movilidades para uso personal.

De no contar con deportistas clasificadas/os para la etapa Nacional, la/el responsable de la región solo participará en el “Apoyo Técnico-Operativo a especialistas regionales”.

El “Apoyo Técnico-Operativo a especialistas regionales” se programará durante las dos (02) semanas de la etapa Nacional, a fin de recoger información, sugerencias y establecer estrategias para la propuesta de organización y ejecución de las etapas Institución Educativa, UGEL, Regional y Macrorregional de los JEDPA. Para ello, la/el responsable de la delegación deberá contar con los formatos enviados por la DEFID para tal fin.

5.15. DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LAS/LOS DEPORTISTAS

De las condiciones de salud y seguridad de las/los participantes

Con el fin de garantizar una adecuada participación de las/los deportistas en las diferentes etapas de competencias de los JEDPA, es obligatorio que las II.EE., a través de su director/a, delegado/a y entrenador/a, cumplan con los siguientes procedimientos:

- a. Contar con la **AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN** escrita y firmada por el padre y/o madre de familia o tutor/a o apoderado/a de la/el estudiante, validando su presencia en las diferentes etapas de los JEDPA, declarando conocer que su hija/o se encuentra en buen estado de salud para participar en competencias deportivas y paradeportivas. (Anexo 02)
- b. Verificar que se haya realizado la revisión médica a las/los deportistas en establecimientos de salud de su localidad y con médicas/os colegiadas/os, y en el cual conste expresamente que la/el deportista esté en condiciones favorables para participar en una competencia deportiva y en la disciplina deportiva en la cual está inscrita/o. Este procedimiento se acredita con el certificado médico respectivo, pudiendo ser individual o colectivo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.11.1 de las presentes bases.
- c. Las competencias deportivas deben realizarse cumpliendo con las condiciones de seguridad respectivas evitando poner en riesgo la integridad, la salud y, por ende, la vida de las/los estudiantes.

5.16. DE LOS TRASLADOS TERRESTRES Y AÉREOS DE LAS DELEGACIONES

5.16.1. Movilidad y transporte

Para participar en las competencias deportivas internas en cada región, así como en las competencias macrorregionales, las delegaciones deportivas se trasladan empleando medios de transporte terrestre formal. En ese sentido, se recomienda a las diferentes IGED lo siguiente:

- a. Coordinar con las instancias descentralizadas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de su región, acciones o campañas que permitan fomentar el



- uso del transporte seguro.
- b. Contratar los servicios de empresas de transporte terrestre formales, con autorización para realizar el servicio de transporte público de pasajeros.
 - c. Verificar que el medio de transporte cuente con el SOAT vigente.
 - d. Verificar que el/la conductor/a cuente con brevete de acuerdo al medio de transporte que conduce.
 - e. Evitar trasladar a menores de edad, MMPPFF u otras personas que no forman parte de la delegación deportiva.
 - f. Evitar viajar de noche, especialmente por zonas de alta peligrosidad.
 - g. Verificar que las/los menores de edad cuenten con el permiso notarial (o del juez de paz) necesario para su traslado interregional a nombre de la delegada o el delegado, la entrenadora o el entrenador y el acompañante si lo hubiera.
 - h. El uso de cualquier servicio de transporte particular para trasladarse dentro de una localidad sea la misma ciudad o distrito, para dirigirse hasta el terminal fluvial, terrestre o aéreo, o viceversa, no será reembolsado, debiendo ser cubierto por las/los participantes.

5.16.2. Pasajes aéreos y terrestres

Para la etapa Nacional, la DEFID cubre los gastos de pasajes aéreos y terrestres, de acuerdo a la necesidad y la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración las siguientes indicaciones:

- a. Se compran los pasajes teniendo en cuenta la lista de clasificadas/os que figuren en las resoluciones para la etapa Nacional.
- b. No se acepta solicitudes sobre itinerarios específicos de vuelo; la compra de pasajes se lleva a cabo solamente en función de la disponibilidad de horarios y vuelos de la aerolínea que brinde el servicio en una determinada región.
- c. Luego de la emisión del pasaje, no puede haber lugar a cambios en los mismos por ningún aspecto. Esto incluye la persona asignada, la hora y fecha de salida.
- d. Las/los menores de edad deben mostrar la carta notarial que acredita a su acompañante como tal al momento de abordar.
- e. De no presentarse en la fecha y hora de partida del vuelo y/o transporte terrestre y/o no cumplir con los requisitos para abordar el bus y/o avión (como portar documentos de identidad y cartas notariales), no hay posibilidad de emitir nuevos pasajes, o cambiar los ya emitidos. Es responsabilidad de la delegación presentarse en el tiempo establecido y con la anticipación necesaria al terminal terrestre y/o aeropuerto, asumiendo los gastos y trámites que impliquen la compra de un nuevo pasaje.
- f. Para el transporte o compra de pasajes terrestres se considera:
 - Coordinar con las instancias descentralizadas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de la región, acciones o campañas que permitan fomentar el uso del transporte seguro.
 - Contratar los servicios de empresas de transporte terrestre formales, con autorización para realizar el servicio de transporte público de pasajeros.
 - Verificar que el medio de transporte cuente con el SOAT vigente.
 - Verificar que el conductor cuente con licencia de conducir de acuerdo al medio de transporte que conduce.
- g. Cualquier servicio de transporte particular ajeno al asignado por la DEFID para trasladarse dentro de la localidad, sea la misma ciudad o distrito, no es reembolsado.



5.17. FINANCIAMIENTO

- a. El financiamiento de los JEDPA está a cargo del MINEDU y los Gobiernos Regionales en lo que corresponda. El MINEDU ejecuta los procesos de organización de la etapa Nacional y la generación de condiciones para el desarrollo de las etapas II.EE., UGEL, Regional y Macrorregional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y los criterios de programación establecidos por el MINEDU.
- b. Los recursos presupuestales para la etapa UGEL son asignados en el PIA de las unidades ejecutoras tanto para las UGEL ejecutoras como operativas, según sea el caso, y son ejecutadas de acuerdo a lo dispuesto en las normas vigentes para la ejecución de gastos.
- c. Para la etapa Regional, los recursos presupuestales se asignan en los PIA de las DRE/GRE, según los criterios de programación establecidos para los JEDPA, y son ejecutados por las DRE/GRE según corresponda, se podrán incorporar recursos adicionales según disponibilidad presupuestal.
- d. Para la organización de la Etapa Macrorregional se asignan recursos presupuestales a cada una de las sedes Macrorregionales. Para los gastos de traslado y estadía de las delegaciones, los recursos presupuestales se asignan a cada una de las DRE/GRE según los costos que estos demanden considerando los criterios de programación.
- e. Para la administración y ejecución de los recursos asignados a las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, la DEFID emite orientaciones específicas mediante oficio para el desarrollo de los procesos administrativos que garanticen transparencia en la ejecución de estos, para lo cual se programarán jornadas de trabajo en cada sede regional en coordinación con las instancias del MINEDU que correspondan para la programación de estas actividades.
- f. Las DRE/GRE/UGEL podrán gestionar recursos adicionales y/o efectuar modificaciones presupuestales para un mejor desarrollo de los JEDPA, de acuerdo a su disponibilidad.

5.18. DE LOS(AS) ÁRBITROS Y/O JUECES

Con el propósito de dar cumplimiento a los reglamentos de cada disciplina deportiva y paradesportiva para garantizar la transparencia de los resultados, se recomienda lo siguiente a las diferentes comisiones organizadoras de los JEDPA:

- Poner especial atención al momento de designar a las juezas, los jueces, las árbitras y los árbitros para las competencias deportivas, cuidando que sea personal con experiencia y solvencia moral.
- Las juezas, los jueces, las árbitras y los árbitros deben ser personas idóneas con autoridad para juzgar y emitir decisiones que ayuden al buen desarrollo de las competencias deportivas propuestas en el presente documento.
- Evitar la designación de juezas, jueces, árbitras y árbitros que tengan cualquier tipo de vínculo con las II.EE., deportistas, delegadas/os o entrenadoras/es participantes en las competencias deportivas.

5.19. DEL RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN

- 5.19.1. En la etapa I.E., se recomienda que las/los directoras/es puedan reconocer a las/los deportistas participantes de los JEDPA. Este reconocimiento puede ser mención honrosa, publicación a través de redes sociales u otras acciones que no generen gastos a las II.EE.
- 5.19.2. Las comisiones organizadoras de las etapas UGEL y Regional son las



responsables de gestionar y otorgar medallas, trofeos y diplomas a las/los deportistas y a sus delegadas, delegados, entrenadoras y entrenadores que hayan ocupado los tres primeros lugares en cada categoría y deporte. El modelo de medallas y diplomas será enviado a la Comisión Organizadora de la UGEL y DRE/GRE en formato virtual, por la DEFID.

- 5.19.3.** Culminadas las etapas Regional y Macrorregional, las DRE/GRE, pueden emitir resolución de agradecimiento y felicitación a las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores que tienen la condición de docentes, que participaron en el proceso formativo de las/los deportistas que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares en cada categoría y disciplina deportiva. Para ello se deberá verificar con la documentación respectiva que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5.12.1.
- 5.19.4.** En la etapa Nacional, la DEFID se encarga de gestionar y sustentar los reconocimientos correspondientes conforme a lo siguiente:
- Otorgar reconocimiento, mediante medallas, trofeos y diplomas a las/los deportistas que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares según las clasificaciones establecidas por disciplina deportiva y paradesportiva, tanto para damas y varones.
 - Otorgar reconocimiento mediante resolución viceministerial a las/los deportistas que obtuvieron uno de los tres (03) primeros lugares por cada categoría y disciplina deportiva.
 - Otorgar reconocimiento a las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores que tienen la condición de docentes, mediante resolución ministerial, cuyos deportistas obtuvieron uno de los tres (03) primeros lugares por categoría y disciplina deportiva. Para recibir la resolución ministerial correspondiente deben presentar al momento de la acreditación los siguientes documentos: (i) Copia fotostática del título de licenciado en educación o título pedagógico de profesor (ambos lados), (ii) Copia de DNI (ambos lados) para los de nacionalidad peruana y para los extranjeros copia de su pasaporte, carné de extranjería o cédula de extranjería otorgada por Migraciones del Perú; (iii) La resolución directoral de acreditación de la etapa Macrorregional a la Nacional en la cual figure sus datos y condición y, (iv) Para aquellos docentes de IE privadas, adjuntar contrato laboral con la I.E. bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción.
- 5.19.5.** La DEFID se encarga de gestionar y sustentar la emisión de la resolución de reconocimiento, incluyendo el detalle de los datos personales de las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores que tienen la condición de docentes, para su correcta identificación. Además, se debe contar con el informe de la DIBRED, a solicitud de la DEFID, debidamente sustentado.
- 5.19.6.** La DEFID publica en la página web de los JEDPA los reconocimientos que se realicen a las/los estudiantes, entrenadoras/es y delegadas/os para que lo puedan descargar de manera virtual.
- 5.19.7.** Las UGEL pueden emitir diplomas y las DRE/GRE resoluciones de reconocimiento mediante resolución directoral, para las/los estudiantes y docentes delegadas, delegados, entrenadoras y entrenadores según el alcance de sus funciones en las etapas de competencias realizadas en las disciplinas deportivas dentro del marco normativo aplicable.
- 5.19.8.** Las/los estudiantes deportistas que obtuvieron los tres (03) primeros lugares en las disciplinas deportivas reciben sus medallas y diplomas al finalizar su competencia.



5.20. PREMIOS YUPAYCHAY: RECONOCIMIENTO A LOS VALORES DEPORTIVOS EN LOS JEDPA

Los JEDPA, reconocen desde el año 2016 a las/los deportistas que han venido demostrando la práctica de valores y actitudes deseables en las competencias deportivas mediante los premios denominados: “Yupaychay” como el reconocimiento a los valores deportivos, el comportamiento positivo y de buena convivencia de las/los deportistas en la etapa Nacional. Este reconocimiento a partir del año 2023 se realizará en la etapa Institución Educativa, UGEL, Regional, Macrorregional y Nacional, para ello desde la DEFID se emitirá un instructivo con los protocolos correspondientes.

Yupaychay, palabra quechua que hace referencia a la honra u homenaje por una buena acción, valor o virtud que la/el deportista o equipo demuestra durante el desarrollo de la competencia o fuera de ella. En los JEDPA cada valor o buena acción está representada por una tarjeta con el nombre del valor o virtud, cada uno de color diferente, la cual se entrega a las/los participantes que van demostrando ser merecedores de este reconocimiento.

Al recibir una de estas tarjetas, la/el deportista o equipo reconocido con el premio *Yupaychay* honrará a su I.E, región y familia por el valor que se posee. Se entregará premios *Yupaychay* en cada una de las disciplinas deportivas, mediante mención pública, enfatizando en la acción o actitud realizada, que estará cargo de la Comisión Organizadora de la etapa correspondiente.

Los valores considerados, con sentido pedagógico, para los premios *Yupaychay* han sido seleccionados por su relación con los enfoques transversales del CNEB, de tal manera que los deportes se articulen con la formación integral de las/los estudiantes. De esta manera, no solo se busca premiar a las/los ganadoras/es de las competencias deportivas, sino a aquellas/os que demuestran valores y actitudes positivas ante su equipo y los oponentes, durante el desarrollo de los JEDPA, las tarjetas con los valores a reconocer son:

AMISTAD (Amarillo), RESPETO (Verde), DETERMINACIÓN (Rojo), IGUALDAD (Anaranjado), EXCELENCIA (Morado) y COMPROMISO (Celeste o turquesa), RESPONSABILIDAD (Fucsia)

Para ello las comisiones organizadoras deberán realizar las acciones siguientes:

- Organizar y coordinar con las /los árbitros o auxiliar deportivo, la observación de las actitudes de las/los deportistas según los valores determinados para los JEDPA.
- Determinar la entrega de las tarjetas *Yupaychay* a las/los participantes que realmente merecen el reconocimiento, en forma conjunta con las/los árbitros, auxiliares deportivos y especialista deportivo de apoyo.
- Realizar la premiación pública de los premios *Yupaychay* a las/los deportistas merecedores durante los JEDPA, durante la premiación en cada disciplina deportiva.
- Coordinar previamente con las personas que se harán cargo del registro de las/los ganadoras/es, registro fotográfico/video, entre otros; durante la entrega de las tarjetas *Yupaychay*.
- Entregar a la Comisión Organizadora la relación de estudiantes, árbitros/os, delegadas/os, técnicos deportivos, entre otras y otros que han obtenido el premio *Yupaychay*.



6. DE LAS RESPONSABILIDADES

6.1. Ministerio de Educación

- a. Difundir las presentes bases para su correspondiente implementación por parte de las DRE o las que hagan sus veces y UGEL.
- b. Difundir los JEDPA entre las DRE o las que hagan sus veces, a nivel nacional, a fin de que estas puedan a su vez promocionar su inicio entre las UGEL de su jurisdicción.
- c. Promover la difusión de los JEDPA, mediante medios audiovisuales y digitales con los que cuente para garantizar la participación de las/los estudiantes y sus delegadas, delegados, entrenadoras y entrenadores en las diferentes categorías por deporte y paradeporte.
- d. Coordinar con las DRE, o las que hagan sus veces y UGEL, a nivel nacional, a fin de que se pueda realizar el otorgamiento de medallas, trofeos y diplomas a las/los deportistas y a sus delegadas, delegados, entrenadoras y entrenadores que hayan ocupado los tres primeros lugares en cada categoría y deporte.
- e. Otorgar medallas, trofeos y diplomas a las/los deportistas que ocupen los tres (03) primeros lugares de cada categoría y disciplina deportiva en la etapa Nacional.
- f. Reconocer a las/los deportistas, mediante resolución viceministerial, que han obtenido los tres (03) primeros lugares por categoría y disciplina deportiva y paradeportiva.
- g. Reconocer a las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores que son docentes, mediante resolución ministerial, cuyos deportistas obtuvieron uno de los tres (03) primeros lugares por categoría y disciplina deportiva y paradeportiva. Solo reciben este reconocimiento quienes cumplan con los requisitos señalados en los numerales 5.19.4 y 5.19.5.
- h. Brindar asistencia técnica a través de la DEFID a las DRE y UGEL para la implementación de las presentes bases.

6.2. Direcciones Regionales de Educación, o la que haga sus veces

- a. Organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar el desarrollo de los JEDPA en la etapa DRE.
- b. Remitir a la DIGEBR la relación y contacto de las/los especialistas responsables, en cada UGEL, de la difusión y acompañamiento de los JEDPA.
- c. Promover la difusión de los JEDPA, mediante medios audiovisuales y digitales con los que cuente para garantizar la participación de las/los estudiantes y sus delegadas, delegados, entrenadoras y entrenadores en las diferentes categorías por deporte y paradeporte.
- d. Promover la participación de las/los estudiantes deportistas en las UGEL de su jurisdicción, según el cronograma establecido en las bases.
- e. Otorgar medallas, trofeos y diplomas de reconocimiento a las/los deportistas y resolución de agradecimiento y felicitación a sus delegadas, delegados, entrenadoras y entrenadores que son docentes, ganadoras/es de los tres (03) primeros lugares en cada categoría y disciplina deportiva de la etapa DRE.
- f. Supervisar que las UGEL de su jurisdicción cumplan con las responsabilidades establecidas en las presentes bases.
- g. Organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar el desarrollo de los JEDPA en la etapa Macrorregional, en caso de ser sede.

6.3. Unidades de Gestión Educativa Local

- a. Organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar el desarrollo de los JEDPA en



- la etapa UGEL.
- b. Generar condiciones favorables para propiciar la participación de las/los deportistas en la etapa UGEL.
 - c. Promover la difusión de los JEDPA, mediante medios audiovisuales y digitales con los que cuente para garantizar la participación de las/los estudiantes y sus entrenadoras/es y delegadas/os en las diferentes categorías por deporte y paradeporte.
 - d. Coordinar con las DRE, o las que hagan sus veces, a fin de que esta pueda realizar el reconocimiento regional a las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores que participaron en el proceso formativo de las/los deportistas que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares en cada categoría y disciplina deportiva de las respectivas regiones.
 - e. Otorgar medallas, trofeos y diplomas a las/los deportistas y a sus delegadas, delegados, entrenadoras y entrenadores de los tres (03) primeros lugares en cada categoría y disciplina deportiva de la etapa.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 7.1. Las directoras y los directores de las II.EE., UGEL y DRE/GRE están obligadas/os a cumplir y hacer cumplir las presentes bases y demás normas de los JEDPA, bajo responsabilidad administrativa.
- 7.2. La DEFID, para la realización de las competencias específicas de cada uno de los deportes y categorías, remitirá a las DRE/GRE y UGEL mediante oficio las orientaciones específicas y adaptaciones de acuerdo a la edad escolar en formación, considerando los reglamentos federativos e internacionales y las reglas que se adapten al deporte escolar formativo.
- 7.3. La DEFID impedirá de oficio la participación de las/los deportistas por razones médicas, de salud o lesión; y eventualmente, solicitará a los MMPPFF y miembros de la delegación de la niña, niño o adolescente participante, su retiro de la concentración deportiva por razones médicas o de salud, atendiendo al caso concreto.
- 7.4. De haberse desarrollado una o varias competencias donde las condiciones de seguridad no fueron tomadas en cuenta poniendo en riesgo la seguridad y por ende la vida de las/los estudiantes, las competencias y los resultados no serán reconocidos como válidos.
- 7.5. De suceder lo establecido en el numeral anterior, la Comisión Organizadora de la etapa a cargo, debe convocar de inmediato a nuevas competencias, garantizando las condiciones de seguridad y haciéndose cargo de todos los gastos que esta nueva convocatoria origine. Cabe señalar que, las nuevas competencias deben de realizarse dentro de los tiempos establecidos según las presentes bases, su financiamiento queda a cargo de la sede organizadora.
- 7.6. Cada deportista debe contar con los implementos deportivos exigidos para la competencia en sus respectivas disciplinas deportivas, como es el caso de las jabalinas, garrochas, entre otros. La organización del evento se hace cargo de proveer a las/los deportistas los balones y chalecos utilizados en las competencias, así como los discos, balas y pelotas utilizados en las pruebas de atletismo.
- 7.7. La/el deportista es responsable del traslado y cuidado de sus implementos deportivos hasta su llegada a la sede deportiva.
- 7.8. En cada una de las etapas de competencia, para el acceso a los locales deportivos se tiene en cuenta las medidas que establezca el MINSA y la PCM.
- 7.9. Las directoras y los directores de las II.EE., profesoras, profesores, delegadas, delegados, entrenadoras, entrenadores, juezas y jueces, árbitras y árbitros, organizadoras/es y MMPPFF, deben redoblar esfuerzos para desterrar la



- competencia desleal y el fraude en el deporte escolar, promoviendo la práctica del juego limpio y velando por salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes que les han sido confiados.
- 7.10. Las/los especialistas de Educación Física o los que hagan sus veces en la UGEL y DRE/GRE promueven la inscripción y participación de las/los deportistas de su jurisdicción.
- 7.11. Todos los aspectos no contemplados en las presentes bases son resueltos por la Dirección de Educación Física y Deporte – DEFID.
- 7.12. Se recomienda a las delegadas, los delegados, las entrenadoras, los entrenadores revisar frecuentemente sus correos, así como la página web de los JEDPA para estar al tanto de las comunicaciones y/o publicaciones que se realicen.
- 7.13. La DEFID dispone de los servicios de un Call Center (centro de llamadas telefónicas) para brindar información y orientaciones sobre las inscripciones, programación de las competencias y otros asuntos que se encuentren relacionados a los JEDPA.
- 7.14. El IPD organiza, gestiona y asume las condiciones que se requiere para la representación de las/los deportistas de 13 y 14 años que participaran en los deportes y paradeportes en los Juegos Sudamericanos Escolares convocados por el CONSUDE.
- 7.15. Las/los deportistas seleccionadas/os para participar en los Juegos Sudamericanos Escolares deben contar, de manera obligatoria, con los siguientes documentos: (i) Ficha única de matrícula firmada y sellada por el/la director/a de la I.E., (ii) DNI / CE o pasaporte con vigencia de seis (06) meses posteriores a las fechas de viaje y (iii) Certificado médico con vigencia no mayor de treinta (30) días, que contenga el Examen de electrocardiograma y el Examen de sangre (Hemograma).
- 7.16. Se puede considerar la participación de la empresa privada para la promoción y difusión de los JEDPA, de acuerdo a la normatividad vigente.

8. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Correo Electrónico: juegosdeportivos@minedu.gob.pe

WEB: <https://www.minedu.gob.pe/jedpa/index.php>

Ministerio de Educación: Calle Del Comercio 193, San Borja-Lima

Teléfono: 01-6155800 Anexo: 21156

9. ANEXOS

- | | |
|----------|---|
| ANEXO 1. | FORMATO ÚNICO DE RECLAMOS (FUR) |
| ANEXO 2. | AUTORIZACIÓN Y EXENCION DE RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACIÓN |
| ANEXO 3. | FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y/O VOZ PARA LA GRABACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS DE MENOR DE EDAD |
| ANEXO 4. | SEDES MACRORREGIONALES 2023 |
| ANEXO 5. | FICHA DE EXAMEN MÉDICO |
| ANEXO 6. | DECLARACIÓN JURADA DEL/A ENTRENADOR/A-DELEGADO/A |
| ANEXO 7. | BASES ESPECÍFICAS 2023 |



ANEXO 1

FORMATO ÚNICO DE RECLAMOS (FUR)

Reclamo presentado por la IE:			
Delgada/o:			
DNI:	Celular:	Correo:	
Provincia:	Distrito:	UGEL:	
Disciplina deportiva:			
Disciplina paradesportiva:			
Escenario deportivo:			
Lugar:	Fecha:	/...../.....	Hora:

Institución Educativa contra quien se reclama:		
Provincia:	Distrito:	UGEL:

Motivo del reclamo:
.....
.....
.....
.....
.....
Sustentos del reclamo que se presenta:
1).....
2).....
3).....
4).....
Otros:
Observaciones:
.....
.....
.....
.....
.....

Delegada/o acreditado con RD. N° Etapa:

Firma del/de la delegado/a

Apellidos y nombres del delegado/a
DNI:

NOTA: La/el delegada/o debe llenar este formato en forma clara y legible, indicando el motivo del reclamo en forma precisa. La/el presidente de mesa debe ampliar y detallar cualquier incidencia mayor suscitada en el lugar de competencia que ayude a la Comisión de Justicia a clarificar su dictamen.



ANEXO 2

AUTORIZACIÓN Y EXENCION DE RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACIÓN

Yo, Padre y/o Madre de Familia, tutor/a o apoderado/a:
..... (Nombres y apellidos)

Con domicilio legal en:

mi menor hija(o) o tutelada(o):		
DNI:	Pas.:	C.E.:
Estudiante de la Institución Educativa:		
Región:	Distrito:	UGEL:
Yo, Padre y/o Madre de Familia, tutor/a o apoderado/a de la/el menor firmo esta autorización y exención de responsabilidad con respecto a la participación de mi menor hija(o) o tutelada(o) en las competencias de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA, en la disciplina deportiva de, etapa:....., que se realizará en la ciudad de, en la categoría deportiva "....." de Damas: (Si) (No) Varones: (Si) (No) .		
Asimismo, dejo constancia que comprendo, reconozco y acepto que la participación de mi menor hija(o) o tutelada(o) en las competencias de los JEDPA supone ciertos riesgos inherentes, incluidos, entre otros, daños a la propiedad y lesiones corporales y acuerdo que su participación es voluntaria con pleno conocimiento y aceptación de todos los riesgos implicados.		
Declaro que mi menor hija(o) o tutelada(o) es físicamente apta/o y tiene el nivel de destreza requerido para participar en competencias deportivas y paradeportivas de los JEDPA, no teniendo ninguna afección física ni médica conocida que pudiera aumentar los riesgos de daños a la propiedad o lesiones corporales.		
Finalmente, autorizo a proporcionar tratamiento médico a mi menor hija(o) o tutelada(o) si se presentara la necesidad de hacerlo.		

....., de de 202....
 (Ciudad) (Día) (Mes) (Año)

Firma del padre de familia o del tutor/a legal
apoderado/a

Firma de la madre de familia o del tutor/a legal
o
apoderado/a

Nombre:

Nombre:

DNI:

DNI:

Dirección:

Dirección:

.....

.....

Teléfono:

Teléfono:



ANEXO 3

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y/O VOZ PARA LA GRABACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS DE MENOR DE EDAD

El Sr. /Sra. _____, con DNI o Pasaporte o CE. N° _____, padre/madre o tutor/tutora del/de la estudiante _____, identificada/o con DNI N° _____, autorizo al **Ministerio de Educación** a fotografiar, grabar en video o usar de otro modo los nombres de mi menor hija(o) o tutelada(o) participante, sus rostros, imágenes, voces y aspectos en conexión con exhibiciones, publicidades, avisos publicitarios y materiales de promoción, sin reservas ni limitaciones.

De igual forma, otorgo el derecho de uso sin ninguna contraprestación adicional con respecto a todas y cualquiera de las fotografías, videos u otras imágenes de mi menor hija(o) o tutelada(o) participante que se hayan producido en las competencias de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA y toda actividad relacionada con los JEDPA, incluida la filmación para televisión o transmisión por Internet, sin restricciones.

Entiendo que el uso de la imagen o de la voz de la/el participante, será principalmente para fines de difusión y/o promoción de los JEDPA y de programas educativos por parte del **Ministerio de Educación**.

Finalmente, acepto recibir comunicaciones futuras con respecto a actividades y eventos relacionados con los JEDPA a través de cualquier medio de comunicación, incluidos, sin limitaciones, correo postal, correo electrónico, teléfono y mensajes de texto.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

_____, _____ de _____ de 20.....
(Lugar) (Día) (Mes) (Año)

Firma del padre o madre de familia
(Quien tiene la patria potestad)

Nombre:
DNI:
Dirección:
Teléfono:

Firma del/a tutor/a legal
(Con poder notarial)

Nombre:
DNI:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 4

SEDES MACRORREGIONALES 2023 CATEGORÍAS: B - C - D - E

Con la finalidad de promover el desarrollo del deporte escolar de manera descentralizada, se han designado para el año 2023, las siguientes sedes macrorregionales:

MACRO N°01	San Martín (Sede)
	Amazonas
	Loreto
	Ucayali
MACRO N°02	Junín (Sede)
	Huánuco
	Pasco
	Huancavelica
MACRO N°03	Tacna (Sede)
	Puno
	Arequipa
	Moquegua
MACRO N°04	La Libertad (Sede)
	Cajamarca
	Lambayeque
	Piura
	Tumbes
MACRO N°05	Ica (Sede)
	Ancash
	Callao
	Lima Metropolitana
	Lima Provincias
MACRO N°06	Apurímac (Sede)
	Cusco
	Ayacucho
	Madre de Dios

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 5

FICHA DE EXAMÉN MEDICO

El/la médico/a que suscribe certifica que, las/los estudiantes deportistas de la:

Institución Educativa:			
Disciplina Deportiva:			
Categoría:		Sexo:	
Región:	Provincia:	Distrito:	

Evaluados medicamente, según el detalle siguiente, se encuentran en condición de:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CONDICIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

CM:.....
(N° de colegiatura)

Nombres y apellidos:

.....

DNI:

.....

Firma y Sello



ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DEL/A ENTRENADOR/A-DELEGADO/A¹

Yo, _____, identificado(a) con DNI (), CE (), Otros () N° _____, con domicilio en _____ Distrito _____
- Provincia _____ - Departamento _____, en mi condición de _____
(entrenador/delegado, personal docente/no docente) de la institución educativa _____ declaro bajo juramento:

- No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar en los JEDPA.
- No estar inmerso en proceso administrativo disciplinario en investigación, estar cumpliendo sanción o haber sido sancionado.
- No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03) años, o permanentes, para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón, o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC - de SERVIR.
- No haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
- No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

Suscribo la presente declaración aceptando de antemano que todo lo declarado en el presente documento se encuentra sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local estimen durante el desarrollo de los JEDPA. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS; y, en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del citado T.U.O.; en fe de lo cual firmo la presente.

Ciudad y Fecha: _____

Firma:

(DNI/CE)

¹ Aquellas/os entrenadoras/es y delegadas/os que se encuentren inmersos en alguno de los impedimentos serán excluidos de toda forma de reconocimiento y premiación establecida en el numeral 5.19 de las presentes bases.



ANEXO 7

BASES ESPECÍFICAS POR DEPORTE Y PARADEPORTE ETAPA UGEL, REGIONAL, MACRORREGIONAL Y NACIONAL CATEGORÍAS: A, B, C, D, E, P.

I. DISCIPLINA DEPORTIVA DE AJEDREZ

1.1 PARTICIPACIÓN:

Participan estudiantes de las “A”, “B” o “C”. En cada categoría se pueden inscribir hasta cuatro (04) deportistas (2 damas y 2 varones).

1.2 REGLAMENTO:

Se aplican las disposiciones del Reglamento de la Federación Internacional de Ajedrez - FIDE, salvo lo contemplado en las presentes bases.

1.3 SISTEMA DE JUEGO:

- **Categorías “A”, “B” y “C”**

Se elige entre el sistema Round Robin (todos contra todos) y el sistema Suizo según el número de participantes, siguiendo el siguiente criterio: hasta 7 deportistas se usa el sistema Round Robin; de 8 a 20 deportistas, el sistema suizo a 5 rondas; más de 20 deportistas, el sistema Suizo a 6 rondas. El tiempo de juego es de cuarenta y cinco (45) minutos, más treinta (30) segundos de incremento por jugada a finish, hasta la etapa Regional.

- **Categoría “B”**

En la etapa Macrorregional y la etapa Nacional se juega una (01) hora más treinta (30) segundos de incremento, para su valoración FIDE.

1.4 CLASIFICACIÓN:

Clasifican en todas las etapas los dos (02) primeros lugares en damas y varones.

1.5 Los Criterios de Desempates son los siguientes:

Para el Sistema Round Robin (todos contra todos)

- a. Sonneborn Berger
- b. Mayor número de victorias con Negras.
- c. Mayor número de victorias con Blancas
- d. Sorteo

Para el Sistema Suizo

- a. Encuentro directo
- b. Buchholz con ajuste Fide
- c. Sistema Arranz
- d. Sonneborn-Berger
- e. Mayor número de victoria con piezas negras
- f. Sorteo.



1.6 INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

- El tiempo de tolerancia para el inicio de partida es de diez (10) minutos, contados a partir de la hora efectiva de inicio de cada ronda.
- El control del tiempo lo hace el juez principal. Después de transcurrido el tiempo de tolerancia se declara **“no se presentó”**.
- Dos pérdidas por No Presentación de un jugador lo eliminan automáticamente de la competencia.
- Los aspectos técnicos no contemplados son resueltos por el árbitro principal.
- Para la etapa Nacional la tolerancia es cero (el deportista debe estar frente a su tablero al inicio de la ronda, en caso contrario se declara la partida perdida por incomparecencia señalando, **“no se presentó”**).

1.7 SISTEMA DE PUNTUACIÓN:

- Partida ganada: un (1) punto.
- Partida empatada: medio (½) punto.
- Partida perdida: cero (0) puntos.

1.8 CONDUCTA DE LOS DEPORTISTAS:

Durante las partidas, los deportistas están prohibidos de:

- Conversar entre sí o con el público.
- Distraer al oponente en cualquier forma.
- Ingresar con celulares a la zona de juego.
- Abandonar la sala de juego sin el permiso del árbitro.
- Fomentar la indisciplina antes, durante y/o después del torneo.

Las violaciones a estas disposiciones serán informadas a los organizadores y árbitros quienes tomarán las medidas correspondientes.

1.9 RECLAMACIONES:

Se elegirá un comité de apelaciones de tres (3) integrantes o miembros en el congresillo técnico previo al torneo, siendo integrado por el árbitro principal y por dos delegados elegidos entre los presentes. Adicionalmente, serán suplentes del comité un árbitro auxiliar y un delegado elegido como suplente.



II. DISCIPLINA DEPORTIVA DE ATLETISMO

2.1. REGLAMENTO

Se aplican las disposiciones del Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo - IAAF, salvo lo contemplado en las presentes bases.

2.2. PARTICIPACIÓN:

- En la Categoría “A”, “B” o “C”: un deportista podrá participar hasta en dos pruebas individuales y una prueba de relevo.
- El deportista que realice la prueba combinada: Tetratlón / Pentatlón / Hexatlón, no podrá participar en ninguna otra prueba individual, pero si podrá participar en la prueba de relevo.
- Las delegaciones podrán participar con 02 deportistas como máximo, por prueba.

Podrán participar damas y varones, en:

- Categoría “A” hasta 07 atletas.
- Categoría “B” hasta 14 atletas.
- Categoría “C” hasta 16 atletas.

2.3. CLASIFICACIÓN:

Clasifican a la siguiente etapa todos los atletas que obtuvieron el **primer lugar** en cada prueba individual de la etapa de competencia. De presentarse algún empate entre dos o más atletas, el responsable Técnico en reunión con los entrenadores y delegados selecciona a aquellos que tienen mayor probabilidad de éxito deportivo hasta completar los cupos establecidos por la categoría.

Sobre las pruebas de relevos: No determinan cupos para la conformación del equipo.

2.4. ENTRENADORES/AS Y DELEGADOS/AS:

La designación de los/las entrenadores/as y delegados/as se realiza considerando los siguientes criterios:

Para los/las entrenadores/as:

Aquellos cuyos atletas registraron las mejores marcas técnicas en algunas pruebas individuales. De presentarse algún empate, el responsable técnico en reunión con los entrenadores y delegados selecciona a aquellos entrenadores de los deportistas que tienen mayor probabilidad de éxito deportivo. En los casos que el entrenador no tenga vínculo formativo-deportivo con el deportista de la mejor marca técnica, vale decir que nunca fue su entrenador, el deportista puede optar por el entrenador que lo acompañó desde la etapa I.E y que se encuentra registrado.

Para los/las delegados/as:

Se considera como delegado al entrenador que aporte la mayor cantidad de deportistas para la siguiente etapa.

Limitación: La designación del entrenador y delegado se realiza considerando la conformación del equipo de atletas, es decir, si existen en el equipo deportistas de varias UGEL o DRE, entonces se distribuyen los cargos a fin de que los deportistas viajen acompañados de un adulto, en este caso, si una región tuviera el mayor número de deportistas y también las mejores marcas técnicas, entonces debe elegir



solo un cargo.

2.5 DISPOSICIONES ESPECIALES:

Para todas las etapas:

En las pruebas individuales de velocidad y vallas se realizan eliminatorias y finales, clasificando a la final los 8 mejores tiempos o 6 en caso que las pistas fueran de 6 carriles. Las pruebas de relevos, fondo y medio fondo son final por tiempo.

CONSIDERACIONES:

Categorías	Pruebas	Altura Inicial	Progresión	Hasta	Progresión
"B" - Damas	Salto Alto	1.30 m.	De 5 en 5 cm.	1.45 m.	De 3 en 3 cm.
	Salto con Garrocha	1.80 m.	De 10 en 10 cm.	2.50 m.	De 5 en 5 cm.
"B" - Varones	Salto Alto	1.40 m.	De 5 en 5 cm.	1.60 m.	De 3 en 3 cm.
	Salto con Garrocha	2.30 m.	De 10 en 10 cm.	2.80 m.	De 5 en 5 cm.
"C" - Damas	Salto Alto	1.35 m.	De 5 en 5 cm.	1.50 m.	De 3 en 3 cm.
	Salto con Garrocha	1.90 m.	De 10 en 10 cm.	2.60 m.	De 5 en 5 cm.
"C" - Varones	Salto Alto	1.50 m.	De 5 en 5 cm.	1.65 m.	De 3 en 3 cm.
	Salto con Garrocha	2.40 m.	De 10 en 10 cm.	2.90 m.	De 5 en 5 cm.

Fuente: Elaboración propia

2.6 RECLAMOS:

En caso de no estar de acuerdo con los resultados anunciados por los Jueces, el delegado puede solicitar la boleta de reclamos y presentarla antes de cumplir con los treinta (30) minutos luego del anuncio. Este reclamo es atendido por el Juez principal del evento. Si persiste el desacuerdo, recién puede presentar el reclamo a la Comisión de Justicia dentro de los plazos previstos y llenando el Formulario Único de Reclamos (FUR), última instancia de reclamo.

Cualquier punto no contemplado en las presentes Bases, es resuelto por la Comisión Organizadora de cada evento en sus instancias correspondientes.

2.7 PRUEBAS:

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 10, 11 y 12 años	
		DAMAS	VARONES
1	60 metros planos	✓	✓
2	600 metros planos	✓	✓
3	Relevo 4 x 50 metros	✓	✓
4	60 metros con vallas	✓	✓
5	Lanzamiento de Pelota	200 gr.	200 gr.
6	Salto Largo con impulso	✓	✓
7	Salto Alto	✓	✓
8	Prueba Combinada: Tetratlón	1º día: 60 c/vallas, Lanzamiento de pelota	1º día: 60 c/vallas, Lanzamiento de pelota
		2º día: Salto Largo, 600m	2º día: Salto Largo, 600m

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 13 y 14 años	
		DAMAS	VARONES
1	80 metros planos	✓	✓
2	150 metros planos	✓	✓
3	800 metros planos	✓	✓
4	2,000 metros planos	✓	✓
5	Relevo 5 x 80 metros	✓	✓

6	80 metros con vallas	✓	
7	100 metros con vallas		✓
8	3 Km. Marcha	✓	
9	5 Km. Marcha		✓
10	Lanzamiento de Jabalina	500 gr.	600 gr.
11	Impulsión de Bala	3 Kg.	4 Kg.
12	Lanzamiento de Disco	750 gr.	1 Kg.
13	Lanzamiento de Martillo	3 Kg.	4 Kg.
14	Salto Largo con impulso	✓	✓
15	Salto Alto	✓	✓
16	Salto con Garrocha	✓	✓
17	Prueba Combinada: Pentatlón	1º día: 80 c/vallas, Impulsión de Bala, Salto Largo.	
		2º día: Salto Alto y 600m.	
18	Prueba Combinada: Hexatlón		1º día: 100 c/vallas, Impulsión de Bala, Salto Largo
			2º día: Lanz. Jabalina, Salto Alto y 800m.

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 15, 16 y 17 años	
		DAMAS	VARONES
1	100 metros planos	✓	✓
2	200 metros planos	✓	✓
3	400 metros planos	✓	✓
4	1,500 metros planos	✓	✓
5	3,000 metros planos	✓	✓
6	Relevo 4 x 100 metros	✓	✓
7	100 metros con vallas	✓	
8	110 metros con vallas		✓
9	5 Km. Marcha	✓	
10	10 Km. Marcha		✓
11	2,000 con Obstáculos	✓	✓
12	Lanzamiento de Jabalina	500 gr.	700 gr.
13	Impulsión de Bala	3 kg.	5 kg.
14	Lanzamiento de Disco	1 kg.	1.5 kg.
15	Lanzamiento de Martillo	3 kg.	5 kg.
16	Salto Largo con impulso	✓	✓
17	Salto Alto	✓	✓
18	Salto con Garrocha	✓	✓
19	Prueba Combinada: Pentatlón	1º día: 100 c/vallas, Impulsión de Bala, Salto Largo.	
		2º día: Salto Alto y 600mts.	
20	Prueba Combinada: Hexatlón		1º Día: 110 c/vallas, Impulsión de Bala y Salto Largo.
			2º Día: Lanz. Jabalina, Salto Alto y 800 mts.

Fuente: Elaboración propia.

Especificaciones Técnicas de las Vallas:

VALLAS	"A"		"B"		"C"			
	Damas	Varones	Damas	Varones	Damas	Varones	Damas	Varones
Distancia	60 m.	60 m.	80 m.	100 m.	100 m	110 m	400 m	400 m
Altura de la valla	0.60 m.	0.60 m.	0.76 m.	0.84 m.	0.76 m	0.91 m	0.76 m	0.84 m
Distancia entre valla y valla	7 m.	7 m.	8 m.	8.50 m.	8.50 m	9.14 m	35 m	35 m
Distancia de la partida a la 1ª valla	12 m.	12 m.	12 m.	13 m.	13 m	13.72 m	45 m	45 m
Distancia de la última valla a la meta	13 m.	13 m.	12 m.	10.50 m.	10.50 m	14.02 m	40 m	40 m

Fuente: Elaboración propia.

Marcas referenciales para la etapa Nacional (categoría B):

Damas		Varones	
Prueba	Marcas Mínimas	Prueba	Marcas Mínimas
80m planos	10:50	80m planos	09:42
150m planos	19:00	150m planos	17:20
800m planos	02:24	800m planos	02:06
2,000m planos	06:43	2,000m planos	06:01
3,000 marcha	15:30	5,000 marcha	24:12
80m vallas	12:65	100m vallas	14:30
Impulsión de Bala 3kg	11.59m	Impulsión Bala 4kg	14.00m
Lanz. Disco 750kg	35.00m	Lanz. Disco 1kg	45.00m
Lanz. Jabalina 500gr	40.0m	Lanz. Jabalina 600gr	48.00m
Lanz. Martillo 3kg	41.0m	Lanz. Martillo 4kg	50.00m
Salto Alto	1.55m	Salto Alto	1.80m
Salto Largo	5.00m	Salto Largo	6.20m
Salto con garrocha	2.50m	Salto con garrocha	3.40m
Pentatlón	4,200	Hexatlón	5,200

Fuente: Elaboración propia.

Estas marcas referenciales deben servir para que los deportistas elaboren un plan de entrenamiento con miras a la mejora progresiva de sus rendimientos.



III. DISCIPLINA DEPORTIVA DE BÁDMINTON

3.1 PARTICIPACIÓN:

Participan tanto damas como varones de las categorías “A”, “B” y “C”, hasta dos (02) deportistas.

3.2 REGLAMENTO:

Se juega según el Reglamento aprobado por la Federación Internacional de Bádminton, salvo lo expuesto en estas bases.

3.3 MODALIDADES:

Se juega en la modalidad individual.

Se juega en la modalidad individual y dobles en la Etapa Nacional.

3.4 SISTEMA DE JUEGO:

Se juega bajo el sistema de series todos contra todos, siendo las series de 4 deportistas, clasificando para la fase final los dos primeros de cada serie. La fase final se juega bajo el sistema de llaves de eliminación doble.

3.5 CRITERIOS DE DESEMPATE:

1. Partido entre sí.
2. Sets a favor entre juegos en contra.
3. Puntos a favor entre tantos en contra.

3.6 PARTIDOS:

Antes de que comience el partido los lados adversarios deben hacer el sorteo, el jugador que gana el sorteo tiene tres opciones:

1. Sacar primero.
2. Recibir primero.
3. Elegir el lado de la mesa de su preferencia para comenzar el partido.
4. El jugador que pierde el sorteo debe entonces elegir la opción restante.

El partido se juega a ganar 2 de 3 sets de 21 puntos cada uno, si el marcador se empata a 20 puntos, el jugador que consiga alcanzar una diferencia de 2 puntos ganará el juego/partido. Si el marcador se empata a 29 puntos, el jugador que consiga el punto número 30 gana el juego/partido.

El jugador que gane el set sacará primero en el siguiente juego. Los jugadores deben cambiar de lado:

1. Al final del primer set.
2. Antes de empezar el tercer set (si hay).
3. Durante el tercer set se hará el cambio de cancha cuando un jugador alcance 11 puntos.

Si los jugadores no cambian de lado conforme a lo estipulado, deben hacerlo tan pronto como se descubra el error y el volante no esté en juego, el tanteo queda como está.

3.7 ÁREA DE JUEGO E IMPLEMENTOS:

El campo debe ser un rectángulo trazado por líneas deben tener un ancho de 4cm., el campo de juego para la modalidad de singles de bádminton son las siguientes medidas: 13.40 m. De largo por 5.18 m. De ancho, y 1.98 m. De la red al cuadro de



servicio.

La red debe estar hecha de cuerda fina de color oscuro y del mismo grosor que una malla no menor de 15mm ni mayor de 20mm. La red debe tener 76cms. de anchura y al menos 6.1m. De largo (medida de pista estándar). La parte superior de la red debe estar bordeada con una cinta blanca de 7.5cms. Doblada por la mitad sobre una cuerda o un cable que pase a través de la cinta. Esta cinta descansa sobre la cuerda o el cable. La cuerda o el cable deben ser de suficiente tamaño y peso para que se estire con firmeza al nivel de los postes.

Los postes deben ser lo suficientemente firmes para que permanezcan verticales y mantengan la red tirante, los postes o sus soportes no deben extenderse hacia el interior de la pista. La altura de los postes será de 1.55m.

El volante para la competencia será de nylon.

La estructura de la raqueta no excede de 60cm. de longitud total y 20cm. de ancho total. Cada jugador puede decidir entre jugar con una raqueta adaptada para Bádminton o una raqueta de medida estándar. Toda raqueta debe componerse de la estructura mínima de mango, palo y cabeza.

3.8 INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplica “No se presentó - WO” después de 15 minutos de tolerancia en el primer encuentro y 10 minutos en los siguientes encuentros.



IV. DISCIPLINA DEPORTIVA DE BÁSQUET

4.1 PARTICIPACIÓN:

Participan damas y varones de las categorías A, B y C un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10).

4.2 REGLAMENTO:

Se aplica lo señalado en estas bases y el Reglamento Internacional de la Federación Internacional de Baloncesto - FIBA.

Categoría “A”

- Damas y varones jugarán con el aro a una altura de 2.65 m. Con balón N° 5.

Categoría “B” y “C”

- En damas se jugará con el aro a una altura de 3.05 m. Con balón N° 6.
- En varones se jugará con el aro a una altura de 3.05 m. Con balón N° 7.

4.3 ALGUNAS ESPECIFICACIONES: Para la categoría “10, 11 y 12 años”:

- No hay valor de 3 puntos en esta categoría.
- La línea de tiro libre debe estar a 4 m del tablero.
- Sí habrá reglamento en zona.
- Los alumnos deberán participar por lo menos en 2 cuartos de tiempo, como mínimo.
- Sobre la defensa, debe ser individual, la defensa en zona está prohibida.

4.4 DURACIÓN DEL JUEGO:

Se desarrolla en cuatro (04) tiempos de diez (10) minutos cada uno, separados por un descanso de dos (02) minutos entre el primer y segundo, y un tiempo de descanso de diez (10) minutos entre el tercer y cuarto tiempo de juego.

4.5 PUNTAJE:

La puntuación es según el Reglamento Técnico de la FIBA y lo que estipule las presentes bases.

- Ganador: dos (02) puntos.
- Perdedor: un (01) punto.
- No se presentó: cero (00) puntos.

4.6 NUMERACIÓN:

Del 04 al 99, en el pecho y la espalda.

4.7 DESEMPATE:

Para la clasificación final, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En caso de igualdad de puntaje entre dos equipos, gana el equipo que tenga mayor diferencia de canastas a favor.
- En caso de tres o más equipos empatados, se toma el siguiente criterio:
 - ✓ El equipo que haya obtenido más puntos de los partidos entre ellos.
 - ✓ Por el mayor coeficiente de puntos entre ellos.
 - ✓ Por la mayor cantidad de tantos a favor anotados.

4.8 INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplicará el “No se presentó - WO” después de los diez (10) minutos de tolerancia.



V. DISCIPLINA DEPORTIVA DE CICLISMO

5.1 MODALIDAD:

Ciclismo de ruta en circuito

5.2 PARTICIPACION:

Participan tanto damas como varones de las categorías “B” y “C”, hasta dos (02) deportistas.

5.3 REGLAMENTO:

Se aplica el reglamento de la FDPC (Federación Deportiva peruana de Ciclismo) y UCI (Unión Ciclista Internacional), para el juzgamiento de las competencias deportivas de ciclismo, salvo lo contemplado en las presentes bases.

5.4 DE LAS COMPETENCIAS:

Modalidad de ruta en circuito:

Se efectúan en un día, tanto en damas como en varones, B y C, en pruebas de circuito con las edades, avance, distancias y mediciones establecidas en este reglamento.

Características de la bicicleta:

- Bicicleta de ruta con medidas de aro 700.
- Con frenos posterior y delantero en correcto funcionamiento.
- Con uso de cambios múltiples y con un avance que no exceda de lo indicado para cada categoría.
- No se permite el uso de aros lenticulares, ni barras aerodinámicas.
- No se permiten partes que sobresalgan de la bicicleta, como paradores, parrillas de carga, pegs, tubos de dirección por encima del nivel de la potencia.

5.5 PRUEBAS:

Se convocan para competir por separado a cada categoría en todas las etapas de clasificación. Por normativa FDPC los circuitos tienen que ser completamente asfaltados, sin baches, sin rompemuelles o reductores de velocidad

- Distancias requeridas para cada categoría y género:
 - ✓ Categoría 13 y 14 años – Damas: 15 kilómetros.
 - ✓ Categoría 13 y 14 años – Varones: 20 kilómetros.
 - ✓ Categoría 15, 16 y 17 años – Damas: 20 kilómetros.
 - ✓ Categoría 15, 16 y 17 años – Varones: 30 kilómetros.

La distancia mínima para el circuito de 1 kilómetros mínimos y máxima de 5 kilómetros.

5.6 CLASIFICACIÓN:

Clasifican dos deportistas por categoría en cada etapa, la clasificación es de los que ocupen el primer y segundo lugar de la competencia en cada categoría.

5.7 REQUERIMIENTO:

Para poder participar y hacer las inscripciones, se debe contar con el DNI del ciclista.

5.8 ASPECTOS DE SEGURIDAD:



En cada etapa de competencia se debe cumplir en forma obligatoria con las medidas de seguridad que garanticen una competencia segura. Para ello el circuito debe estar cerrado completamente al tránsito vehicular y peatonal, y contar con el apoyo de personal policial y/o serenazgo.

Para el desarrollo de las competencias se debe contar con una ambulancia y/o personal paramédico para atender cualquier emergencia.

De no contar con las medidas de seguridad y de prevención indicadas, no se realiza el evento.

Los resultados de las competencias que se realicen sin seguir los aspectos de seguridad mencionados podrían declararse como no válidos

El director de Carrera es responsable de garantizar todas las medidas de seguridad.

5.9 ASPECTOS DE SEGURIDAD DEL CICLISTA

El casco de ciclismo y guantes es de uso obligatorio durante el reconocimiento, calentamiento, y competencia. No se dará partida a los ciclistas que no cuenten con casco de ciclismo y guantes.

5.10 ASPECTOS TÉCNICOS, MEDICIÓN DE AVANCE Y SEGURIDAD:

Se mide el avance de la bicicleta para cada categoría de edad antes de salir a competir y al finalizar la misma

Todos los atletas en compañía de su delegado o entrenador deben de pasar por la medición de su bicicleta

Esta medición es realizada por un juez y/o personal técnico, el cual anotará y marcará la bicicleta, también se comprobará el estado óptimo de seguridad de la bicicleta, también comprobará el uniforme de ciclismo, el número de dorsal y su correcta ubicación

Al terminar la competencia los 5 primeros corredores en cruzar la línea meta o llegada deben presentarse de forma inmediata junto con su delegado o entrenador al punto de medida de avance para darle validez a su resultado, de no presentarse su resultado será anulado, y la posición de llegada se dará al siguiente ciclista

5.11 AVANCE POR CADA CATEGORÍA:

Categorías	AVANCE
Categoría B, 13, 14 años	Hasta 6.40 metros máximo.
Categoría C, 15, 16, 17 años	Hasta 6.94 metros máximo.

5.12 VESTIMENTA:

Todo atleta tiene que contar con uniforme de ciclismo (yérsey y pantaloneta). El mismo puede llevar auspiciadores, siempre y cuando no sean el principal motivo de diseño en el uniforme, los uniformes tienen que representar a la I.E. o Región.

5.13 ZONA DE AVITUALLAMIENTO Y AUXILIO MECANICO

El director de carrera o juez principal dispondrán de un lugar seguro y adecuado en el circuito para que el participante pueda recibir liquido rehidratante en un tomatodo o caramayola de ciclismo, o solucionar algún percance mecánico en la bicicleta.

No se permite en competencia el uso de botellas de vidrio o metal, o el uso de botellas tradicionales de hidratante

Los únicos que pueden avituallar o solucionar un problema mecánico son el delegado o entrenador, no se permite la presencia de terceros o desconocidos en la zona de avituallamiento

El cambio de aros está permitido, el aro cambiado tiene que estar marcado y pasar por la medición de avance



5.14 ARBITRAJE:

La competencia es controlada por jueces quienes son conocedores de la disciplina y reglamentos, así como profesores de Educación Física que son capacitados para apoyar la organización y desarrollo del evento, y con ello ir adquiriendo conocimientos en el arbitraje de la disciplina, lo cual le permitirá en un futuro asumir la organización de las competencias de ciclismo en sus respectivas regiones.

Los reglamentos establecidos deben de ser cumplidos de forma obligatoria, de no ser así se puede descalificar o amonestar al participante.

Lo no previsto o inquietud en el presente reglamento, será resuelto por el Juez en el congresillo técnico

5.15 RECLAMOS:

En caso de ocurrir algún incidente, o no estar de acuerdo con algún hecho del juzgamiento, el delegado puede dirigirse al juez principal, guardando las formas del caso, para solicitar absolver su inquietud o desacuerdo. Si el delegado considera que la respuesta dada por el juez principal no resuelve su inquietud, puede el delegado hacer uso del Formulario único de Reclamos (FUR), siendo esta la última instancia de reclamo.

Es importante y necesario que cada reclamo este sustentado con pruebas objetivas que ayuden a corroborar la razón del reclamo. Solo se acepta el reclamo presentado por el delegado en el Formato Único de Reclamos – FUR, hasta 15 minutos después de publicado los resultados oficiales.



VI. DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL

6.1 PARTICIPACIÓN:

Participan damas y varones de las categorías A, B y C, con equipo conformado por un mínimo de siete (07) y un máximo dieciséis (16) deportistas. Esto rige también en la participación de la categoría “P” que corresponde a los Pueblos Originarios (PO).

6.2 REGLAMENTO:

Se aplica lo señalado en estas bases y el Reglamento Internacional de Fútbol - FIFA.

6.3 DURACIÓN DEL JUEGO:

- 6.3.1 Categoría “A”: Dos tiempos de veinticinco (25) minutos cada uno, con un descanso de diez (10) minutos.
- 6.3.2 Categoría “B” y “C”: Dos tiempos de treinta (30) minutos cada uno, con un descanso de diez (10) minutos.
- 6.3.3 Categoría “P” (Pueblos Originarios): Dos tiempos de veinte y cinco (25) minutos cada uno, con un descanso de diez (10) minutos.

6.4 PUNTAJE:

- 6.4.1 Ganador: tres (03) puntos.
- 6.4.2 Empate: un (01) punto.
- 6.4.3 Perdedor: cero (00) puntos.
- 6.4.4 **No se presentó – WO*:**
- 6.4.5 Perdedor: cero (00) puntos y dos (02) goles en contra.
- 6.4.6 Ganador: tres (03) puntos y dos (02) goles a favor.

6.5 EN CASO DE EMPATE DE PUNTOS:

a. ETAPA DE CLASIFICACIÓN:

La definición se da teniendo en consideración:

- Mayor diferencia de goles a favor y en contra.
- Mayor cantidad de goles a favor.
- Mayor cantidad de partidos ganados.
- Sorteo (que garantice la presencia de los Delegados, Organizador y Árbitro).

b. ETAPA SEMIFINAL Y FINAL:

La definición se da teniendo en consideración:

- Mayor diferencia de goles a favor y en contra.
- Penales

6.6 INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplica el “**No se presentó - WO**” después de los diez (10) minutos de tolerancia.

6.7 CONSIDERACIONES:

Está permitido incluir hasta cinco (05) sustituciones, incluido el portero.

6.8 RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a los deportistas el uso de chimpunes o zapatillas con cocadas, de acuerdo con las características de los campos de juego, los cuales pueden ser de césped natural o artificial.



VII. DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTSAL

7.1 PARTICIPACIÓN:

Participan damas y varones de las categorías A, B y C, con equipo integrados con un mínimo cinco (05) y un máximo diez (10) deportistas.

7.2 REGLAMENTO:

Se aplica lo señalado en estas bases y el Reglamento Internacional de Futsal - FIFA.

7.3 DURACIÓN DEL JUEGO: Categoría “B”:

El tiempo de juego es de 40' minutos dividido en dos periodos de veinte (20) minutos corridos cada uno, con un descanso de 10' minutos como intermedio.

En caso de existir tiempo muerto 1' minuto solicitado por los equipos, el tiempo debe ser detenido durante ese periodo.

En el último minuto de tiempo de cada periodo de juego, si el balón está fuera del campo o detenido, el tiempo de juego se detiene. El árbitro o la mesa deben de controlar solo el **TIEMPO EFECTIVO** de juego en campo.

7.4 PUNTAJE:

* Ganador: tres (03) puntos.

* Empate: un (01) punto.

* Perdedor: cero (00) puntos.

No se presentó – WO*:

* Perdedor: cero (00) puntos y dos (02) goles en contra.

* Ganador: tres (03) puntos y dos (02) goles a favor.

7.5 EN CASO DE EMPATE DE PUNTOS:

7.5.1 ETAPA DE CLASIFICACIÓN:

La definición se da teniendo en consideración:

7.5.1.1 Mayor diferencia de goles a favor y en contra.

7.5.1.2 Mayor cantidad de goles a favor.

7.5.1.3 Mayor cantidad de partidos ganados.

7.5.1.4 Sorteo (que garantice la presencia de los delegados, Organizador y Árbitro).

7.5.2 ETAPA SEMIFINAL Y FINAL:

La definición se da teniendo en consideración:

7.5.2.1 Mayor diferencia de goles a favor y en contra

7.5.2.2 Penales.

7.6 INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplica el “**No se presentó - WO**” después de los diez (10) minutos de tolerancia.



VIII. DISCIPLINA DEPORTIVA DE GIMNASIA ARTÍSTICA

8.1 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO:

- Participan damas y varones de las Categorías de “10, 11 y 12 años”, y “13 y 14 años” conformando un equipo de hasta cuatro deportistas por cada nivel. Cada género participa en su nivel de prueba; los mismos son conformados una vez finalizadas las competencias a nivel UGEL. En esta etapa la participación es individual.
- El equipo se conforma con los cuatro mejores deportistas que obtuvieron los más altos puntajes acumulados individual*. El equipo puede ser conformado por lo menos por 02 gimnastas, hasta 04 gimnastas.
- Cada deportista obtiene un puntaje individual por cada prueba, siendo el puntaje acumulado individual la sumatoria de los puntajes obtenidos en los cuatro aparatos en Damas y seis aparatos en Varones el Máximo Acumulador.
- Este equipo es permanente para el resto de las etapas, es decir, no pueden incorporarse o cambiarse alguno de sus integrantes.

8.2 CLASIFICACIÓN:

Para la categoría “10, 11 y 12 años”, y “13 y 14 años”, una vez conformado el equipo en la etapa UGEL, la clasificación en la siguiente etapa es por equipos (el equipo que obtiene el mayor puntaje).

El puntaje del equipo se obtiene al sumar los tres (03) mejores puntajes obtenidos en cada aparato. Debiéndose procesar en varones seis (6) aparatos y cuatro (4) en damas.

Cada deportista obtiene un puntaje individual por cada prueba, siendo el puntaje acumulado individual la sumatoria de los puntajes obtenidos en los 04 aparatos en GAF y 06 en GAM.

8.3 DE LAS PRUEBAS:

Cada deportista debe realizar todas las pruebas, de acuerdo con las siguientes exigencias:

Género	CATEGORÍA: "A"		CATEGORÍA: "B"	
	Damas - NIVEL I	Varones - NIVEL III	Damas - NIVEL II	Varones - NIVEL IV
Pruebas	SALTOS	PISO	SALTOS	PISO
	BARRAS	ARZONES (HONGO)	BARRAS	ARZONES (HONGO)
	VIGA	ANILLAS	VIGA	ANILLAS
	PISO	SALTOS	PISO	SALTOS
		PARALELAS		PARALELAS
		BARRAS		BARRAS

Toda la prueba de competencia se hace adoptando las rutinas obligatorias del sistema de niveles establecidos por la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia. (Niveles USAG). Las rutinas obligatorias se actualizan de acuerdo con los cambios estructurales que defina la Federación para cada ciclo de competencias.

Los ejercicios en suelo o manos libres, tanto para damas como para varones pueden ejecutarse en Estera de Acrobacia o Tapiz oficial.

8.4 DIRECTIVAS:

Las competencias se organizan siguiendo el Código de puntuación USAG GAM 2017-2021 y USAG GAF 2013-2021.

Los manuales, videos y/o reglamentos de las pruebas son brindados por la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia y estarán disponibles en el Facebook: www.facebook.com/JDEN.PERU

8.5 RECLAMOS:

En caso de no estar de acuerdo con algún elemento del juzgamiento, el delegado puede dirigirse al árbitro principal, guardando las formas del caso, para solicitar absolver su inquietud o desacuerdo. Si el delegado considera que la respuesta dada por el árbitro principal no resuelve su inquietud, puede el delegado hacer uso del Formulario único de Reclamos (FUR), siendo esta la última instancia de reclamo.

Es importante y necesario que cada reclamo este sustentado con pruebas objetivas que ayuden a corroborar la razón del reclamo.



IX. DISCIPLINA DEPORTIVA DE HANDBALL

9.1 PARTICIPACIÓN:

Participan damas y varones de las categorías A, B y C, con equipo conformados por un mínimo cinco (05) y un máximo doce (12) deportistas.

9.2 REGLAMENTO:

Se aplican las disposiciones del Reglamento de la Federación Internacional de Handball - IHF, salvo lo contemplado en las presentes bases.

9.3 UNIFORME:

- 9.3.1 Numeración obligatoria en pecho (mínimo 15 cm.) y espalda, (20 cm.).
- 9.3.2 Prohibido manga larga en las camisetas de los jugadores.
- 9.3.3 Los deportistas deben de utilizar medias a media canilla.
- 9.3.4 Las camisetas de los porteros deben de diferenciarse de las camisetas de los otros jugadores de su equipo.
- 9.3.5 Los porteros deben de tener el mismo color de camisetas.

9.4 DURACIÓN DEL JUEGO:

- 9.4.1 Categoría "A": Se juegan dos tiempos de quince (15) minutos cada uno, con diez (10) minutos de descanso en el intermedio,
- 9.4.2 Categoría "B" y "C": Se juegan dos tiempos de veinte (20) minutos cada uno, con diez (10) minutos de descanso en el intermedio.
- 9.4.3 Cada entrenador puede solicitar hasta tres tiempos muertos durante todo el partido.

9.5 DESEMPATE:

En caso de empate, para los encuentros definitorios, se recurre a dos (02) tiempos suplementarios de cinco (05) minutos cada uno, sin descanso; de persistir la igualdad se procede al lanzamiento de cinco (05) penales, de continuar la igualdad se lanzan penales alternos hasta que se determine un ganador (muerte súbita).

En caso de empate para la clasificación final de cada una de las etapas, se define por:

- 9.5.1 Mayor diferencia de goles a favor y en contra.
- 9.5.2 Mayor cantidad de goles a favor.
- 9.5.3 De persistir el empate, la supremacía, es decir quién ganó el encuentro en que se enfrentaron ambos equipos.

9.6 PUNTAJE:

- 9.6.1 Ganador: dos (02) puntos.
- 9.6.2 Empate: uno (01) puntos.
- 9.6.3 Perdedor: cero (0) punto.
- 9.6.4 No se presentó – WO*.
 - * Menos dos (-2) puntos y dos (02) goles en contra.
 - * Ganador dos (02) puntos y dos (02) goles a favor.

9.7 TERRENO DE JUEGO:

Cuarenta (40) metros de largo por veinte (20) metros de ancho (medida oficial). Alternativamente puede usarse un campo de futsal. Se requiere mantener las medidas del área del portero (06 m.) y golpe franco (09 m.). La portería, colocada en



cada una de las líneas de fondo del campo y centrada respecto al área, tiene las siguientes medidas: 3.00 m. de ancho por 2.00 m. de alto.

9.8 BALONES:

9.8.1 Categoría "A"

Damas y Varones: balón oficial de la IHF N°01, circunferencia 50-52 cm., peso: 290-330 gramos.

9.8.2 Categoría "B"

Damas: balón oficial de la IHF N°01, circunferencia 50-52 cm., peso: 290-330 gramos.

Varones: balón oficial de la IHF N°02, circunferencia 54-56 cm., peso: 325-375 gramos.

9.8.3 Categoría "C"

Damas y Varones: balón oficial de la IHF N°02, circunferencia 54-56 cm., peso: 325-375 gramos.

Nota: El uso de la resina es a partir de la Etapa Macrorregional.



X. DISCIPLINA DEPORTIVA DE JUDO

10.1 PARTICIPACIÓN:

Participan los competidores que están inscritos en la división de peso que les corresponda.

En la categoría "B" pueden participar hasta 8 competidores, tanto en damas como en varones, para la categoría "C" pueden participar hasta 4 competidores, tanto en damas como en varones. **Solo puede participar un (01) deportista en cada peso de la competencia.**

El formato de participación es en base a la ficha de inscripción donde se indica la categoría y división de peso en la que participa cada competidor y estas ya no pueden ser cambiadas a lo largo de las competencias. Clasifican solo los ganadores del oro en cada peso.

10.2 CLASIFICACIÓN:

Clasifica a la siguiente etapa, solo el primer lugar de cada peso, tanto en damas como en varones.

10.3 DIVISION DE PESO:

Categoría	CATEGORÍA 13 y 14 años - DAMAS y VARONES							
"B"	-36	-40	-44	-48	-53	-58	-64	+64

GENERO	CATEGORÍA 15, 16 y 17 años			
DAMAS	-48	-57	-63	-70
VARONES	-50	-60	-73	-81

10.4 TIPO DE COMPETENCIA: Individual.

10.5 MODALIDAD:

ROUND ROBIN (todos contra todos), hasta 5 competidores.

ELIMINACION SIMPLE con repechaje doble cruzado (más de 5 competidores, a partir de 8vos).

Según el número de competidores en cada categoría, el sistema de competición consiste:

10.5.1 Seis o más competidores: El sistema de competición será el sistema de eliminación en doble repechaje.

10.5.2 Cinco o menos competidores: El sistema de competición será **ROUND ROBIN** (Todos contra todos).

La posición final en el sistema de **ROUND ROBIN** (todos contra todos) es determinado por:

1. El número de combates ganados.
2. Si después de considerar el número de combates ganados hay un empate, los resultados se deciden por el número de puntos obtenidos.
3. Si después de considerar el número de combates ganados y la puntuación obtenida, todavía persiste el empate, el ganador final es el competidor que tenga la victoria personal sobre el otro.
4. En el caso que tres o más competidores se encuentren empatados en combates



ganados y puntos por cualquier lugar (primero, segundo, tercero), esos competidores deben competir nuevamente para determinar el ganador final.

Situación en que se dé FUSEN GASHI y KIKEN GASHI, en el caso que un competidor no se presente en el combate después del pesaje oficial, el oponente esvalorado como FUSEN GASHI (10 puntos).

En el caso de las categorías que solo haya dos competidores, resulta campeón el ganador de dos de tres combates.

10.6 DURACION DE LOS COMBATES:

Damas y Varones, tres (03) minutos de combate (Categoría B)

Damas y Varones, cuatro (04) minutos de combate (Categoría C)

10.7 PESAJE Y COMPETENCIA:

- El pesaje se realiza de conformidad con las reglas deportivas y de organización de la Federación Deportiva Peruana de Judo FDPJ.
- El pesaje tiene lugar un día antes del día de competencia según programa.
- La Comisión Nacional de arbitraje y/o el equipo designado por la FDPJ es la responsable de ejecutar el pesaje y solo podrán estar presentes los competidores. Bajo ningún concepto se permitirá la presencia de entrenadores y/o delegados.
- Los competidores solo pueden subir una vez a la balanza y deben dar el peso de la división en la que fueron inscritos.
- Se realiza un pre-pesaje una hora antes del inicio del pesaje oficial para la corroboración de los pesos de cada uno de los competidores. Que el competidor esté en peso no indica que su pesaje ya sea oficial.
- El deportista que no se presente en el pesaje no puede participar de la competencia.
- Todos los deportistas deben presentar su DNI original al momento del pesaje oficial y durante la competencia, de no presentarlo no podrá pesarse.

El competidor que no tenga rivales en su división (se encuentra solo en la categoría), será designado campeón de esta. Su participación en eventos internacionales representando a Perú es determinada por el comando técnico evaluando su nivel y su posibilidad de resultado. En caso de encontrarse un competidor solo en una división, si decidiese subir a la categoría siguiente de peso, perderá el derecho a ser el campeón de la categoría de inscripción inicial.

10.8 UNIFORMES:

Todos los competidores deben contar con un judogi blanco y azul. Los judogis deben de cumplir con los requisitos y medidas oficiales de la FIJ.

El uniforme de Judo o judogi consta de, chaqueta, pantalón (ambas deben ser del mismo color, de la misma marca y de confección en punto arroz) y un cinturón que está con relación al grado del competidor.

10.9 NORMAS DE COMPETENCIA:

Estos juegos se realizan bajo el actual reglamento de la Federación Internacional de Judo (FIJ), La Confederación Panamericana de Judo (CPJ) y la Confederación Sudamericana de Judo (CSJ).

Indicaciones para mantener la disciplina dentro del marco de la competencia:

- Todos los participantes de las delegaciones deben respetar las reglas y



normativas, mostrando respeto y disciplina.

- Solo los entrenadores acreditados son los autorizados a dirigir.
- Los entrenadores tienen que dirigir en eliminatorias con buzo de su institución, y en las definiciones por medallas en terno y/o sastre.
- Los entrenadores deben regirse de las normativas del reglamento de conducta de la FIJ.
- Los entrenadores deben estar atentos al llamado de sus competidores, y a los posibles cambios que hayan de color de uniforme (Blanco para el primero en ser llamado y azul para el segundo).
- En el momento de la premiación el competidor debe presentarse con judogi blanco (completo) a recibir su medalla.
- El competidor debe mostrar respeto en todo momento, hacia su oponente, público y otras personas que intervengan en la competencia, tanto al perder como al ganar el combate.
- Todo competidor tiene que respetar la decisión de los árbitros y cumplir con la ceremonia de entrada y salida del área (saludo japonés).

10.10 ENTRENADORES Y DELEGADOS:

La designación de los entrenadores y delegados se realiza considerando los siguientes criterios:

Se selecciona al entrenador de aquellos cuyos deportistas tengan mayores logros y éxitos deportivos, según el orden de los siguientes criterios:

- 10.10.1 Que pertenezca actualmente a la selección peruana y haya ganado medalla considerando los dos últimos eventos deportivos federativos internacionales; o
- 10.10.2 Que pertenezca actualmente a la selección peruana y haya participado en los dos últimos eventos deportivos federativos internacionales; o
- 10.10.3 Que haya ganado alguna medalla considerando los dos últimos eventos deportivos federativos nacionales.



XI. DISCIPLINA DEPORTIVA DE KARATE

11.1 PARTICIPACIÓN:

Participan en la categoría "B" y "C", tanto en damas como en varones.
Solo se puede participar con un (1) deportista en cada peso de la competencia.

11.2 REGLAMENTO:

Se aplica el reglamento de la Federación Internacional de Karate - WKF, para el juzgamiento de las competencias deportivas, salvo lo contemplado en las presentes bases.

11.3 MODALIDAD:

KUMITE, para femenino y masculino, categorías:

Categoría 13 y 14 años	F1	F2	F3	F4
Femenino, a partir de 6° kyu	-40 Kg.	-47 Kg.	-54 Kg.	+54 Kg.
Categoría 15 a 17 años	F5	F6	F7	F8
Femenino, a partir de 6° kyu	-47 Kg.	-53 Kg.	-59 Kg.	+59 Kg.
Categoría 13 y 14 años	M1	M2	M3	M4
Masculino, a partir de 6° kyu	-45 Kg.	-52 Kg.	-57 Kg.	+57 Kg.
Categoría 15 a 17 años	M5	M6	M7	M8
Masculino, a partir de 6° kyu	-55 Kg.	-61 Kg.	-68 Kg.	+68 Kg.

11.4 SISTEMA DE COMPETENCIA:

Eliminación simple con repechaje.

11.5 CLASIFICACIÓN:

Clasifica a la siguiente etapa, solo el primer lugar de cada peso, tanto en damas como en varones.

11.6 DURACIÓN:

Los combates de kumite femenino y masculino tienen una duración de 2 minutos efectivos, tanto en eliminatorias como en finales.

11.7 SORTEO Y PESAJE:

Se efectúa antes del inicio de las competencias; los competidores que no se pesen o no se encuentren dentro del peso de la categoría en el cual fueron inscritos, son automáticamente descalificados.

El pesaje se realiza un día antes del día de la competencia según programa. En el pesaje solo pueden estar presentes los competidores.

Se realiza un pre-pesaje una hora antes del inicio del pesaje oficial para la corroboración de los pesos de cada uno de los competidores. Importante, que el competidor esté en peso en el pre-pesaje no indica que su pesaje ya sea oficial.

El deportista que no se presente en el pesaje oficial no puede participar de la competencia. Todos los deportistas deben presentar su DNI original al momento del pesaje oficial y durante la competencia, de no presentarlo no puede pesarse.

11.8 NORMAS TÉCNICAS DE KUMITE:

11.8.1 DEL UNIFORME:

Los uniformes deben cumplir con las características establecidas en el Reglamento de Kumite de la World Karate Federation:

Los contendientes deben llevar un kárate-gi (uniforme de karate) blanco sin franjas, ribetes ni bordados. Se debe llevar el emblema en la parte izquierda del pecho y no excediendo una superficie total de 12cm por 8cm. La chaqueta, al cogerse con el cinturón alrededor de la cintura, debe tener una longitud mínima tal que cubra las caderas y como máximo a tres cuartos de la longitud de muslo. Las competidoras deben llevar obligatoriamente una camiseta normal blanca debajo de la chaqueta del kárate-gi.

Las chaquetas deben ir atadas. No se permite el uso de chaquetas sin cintas laterales.

La longitud máxima de las mangas debe ser tal que no sobrepase el doblez del puño, y la mínima no más corta que la mitad del antebrazo. Las mangas de la chaqueta no deben ir dobladas. La longitud de los pantalones debe ser tal que cubra al menos los dos tercios de la pantorrilla y no cubra el tobillo. Los pantalones no deben ir doblados.

Los cinturones deben ser de color rojo o azul liso, sin bordado alguno o marcas que no sean la marca del fabricante.

11.8.2 DE LOS PROTECTORES OBLIGATORIOS:

Las guantillas (guantines) aprobadas por la WKF; color rojo y azul. El protector bucal.

El protector corporal (para todos los competidores) y además el protector de pecho para las competidoras, aprobados por la WKF.

El protector de tibia y pie aprobado por la WKF, de color rojo y azul.

11.9 DURACIÓN DE LOS COMBATES

Los combates de kumite femenino y masculino tendrán una duración de dos (02) minutos efectivos, tanto en eliminatorias como en finales.

11.10 ÁREA DE COMPETENCIA

El área de competición debe ser lisa y estar libre de obstáculos.

El área de competición es un cuadrado formado por piezas de TATAMI, del tipo homologado por la WKF con lados de ocho metros (medido desde la parte exterior), con un metro adicional en todo el perímetro como zona de seguridad. Existe una zona de seguridad de dos metros despejada de todo obstáculo alrededor.

Dos piezas están invertidas con el lado rojo hacia arriba a un metro de distancia del centro del tatami para señalar el centro entre los competidores.

11.11 RECLAMOS

En caso de no estar de acuerdo con algún elemento del juzgamiento, el delegado puede dirigirse al árbitro principal, guardando las formas del caso, para solicitar absolver su inquietud o desacuerdo. Si el delegado considera que la respuesta dada por el árbitro principal no resuelve su inquietud, puede hacer uso del Formulario único de Reclamos (FUR), siendo esta la última instancia de reclamo.

Es importante y necesario que cada reclamo este sustentado con pruebas objetivas que ayuden a corroborar la razón del reclamo.

XII. DISCIPLINA DEPORTIVA KUNG FU

12.1 PARTICIPANTES:

Participan en la categoría “A”, “B” y “C”, tanto en damas como en varones.
Solo se puede participar hasta (04) deportistas por categoría.

12.2 REGLAMENTO:

Se aplica lo señalado en el Reglamento de Taolu Moderno (2019) de la Federación Internacional de Wushu.

12.3 MODALIDAD:

TAOLU MODERNO Y/O TRADICIONAL (rutina solo a mano libre)

CATEGORÍAS	TAOLU RUTINAS SOLO A MANO LIBRE	
“A”	Femenino – Rutina 1° SET	Wubuquan, Changquan 16
“B”	Femenino – Rutina 1° SET	Wubuquan, Changquan 16
“C”	Femenino – Rutina 1° SET	Wubuquan, Changquan 16
“A”	Masculino – Rutina 2° SET	Nanquan 16, Tradicional Elemental
“B”	Masculino – Rutina 2° SET	Nanquan 16, Tradicional Elemental
“C”	Masculino – Rutina 2° SET	Nanquan 16, Tradicional Elemental

12.4 UNIFORME:

Cada participante debe presentarse con su respectivo uniforme para Taolu.



XIII. DISCIPLINA DEPORTIVA DE NATACIÓN

13.1 PARTICIPACIÓN:

Solo participan dos (02) nadadores por prueba, **INDICANDO LA MARCA** con la que se presenta para la ubicación en el carril, tanto en damas como en varones.

13.2 PARTICIPACIÓN:

Un máximo de dos (02) nadadores por prueba, cada nadador puede participar en cuatro (04) pruebas individuales y dos (02) relevos durante todo el torneo.

13.3 REGLAMENTO:

Se aplica lo señalado en estas bases y el Reglamento Internacional de Natación - FINA.

13.4 INFRAESTRUCTURA:

La piscina mínimamente debe ser semiolímpica de 25 metros u olímpica de 50 metros.

13.5 PUNTUACIÓN:

Puesto	Puntaje	
	Pruebas Individuales	Pruebas Colectivas
1º Lugar	09	18
2º Lugar	07	14
3º Lugar	06	12
4º Lugar	05	10
5º Lugar	04	08
6º Lugar	03	06
7º Lugar	02	04
8º Lugar	01	02

Fuente: Elaboración propia

13.6 PRUEBAS Y ESTILOS:

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 10, 11 y 12 años	
		DAMAS	VARONES
1	50 metros libre	✓	✓
2	50 metros pecho	✓	✓
3	50 metros espalda	✓	✓
4	50 metros mariposa	✓	✓
5	200 metros libre	✓	✓
6	4 x 50m Relevos libre	✓	✓
7	4 x 50m Relevos combinada	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

		CATEGORÍA 13 y 14 años
--	--	------------------------

ITEM	PRUEBAS	DAMAS	VARONES
1	50 metros libre	✓	✓
2	50 metros pecho	✓	✓
3	50 metros espalda	✓	✓
4	50 metros mariposa	✓	✓
5	100 metros libre	✓	✓
6	100 metros pecho	✓	✓
7	100 metros mariposa	✓	✓
8	100 metros espalda	✓	✓
9	400 metros libre	✓	✓
10	4 x 50m Relevos libre	✓	✓
11	4 x 50m Relevos combinada	✓	✓
12	200m Combinada individual	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 15, 16 y 17 años	
		DAMAS	VARONES
1	50 metros libre	✓	✓
2	50 metros pecho	✓	✓
3	50 metros espalda	✓	✓
4	50 metros mariposa	✓	✓
5	100 metros libre	✓	✓
6	100 metros pecho	✓	✓
7	100 metros mariposa	✓	✓
8	100 metros espalda	✓	✓
9	400 metros libre	✓	✓
10	4 x 50m Relevos libre	✓	✓
11	4 x 50m Relevos combinada	✓	✓
12	200m Combinada individual	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

13.7 CLASIFICACIÓN:

Clasifican a la siguiente etapa todos los nadadores que registraron las mejores marcas técnicas en cada prueba individual, hasta completar los cupos establecidos por categoría. De presentarse algún empate entre dos o más nadadores, El responsable Técnico en reunión con los entrenadores y delegados selecciona a aquellos que tienen mayor probabilidad de éxito deportivo.

Designación de entrenadores y delegados en el equipo que clasifica a la siguiente etapa.

Se realiza de acuerdo con el siguiente criterio:

Designación del Entrenador:

Se considera a aquel deportista que registró la **mejor marca técnica*** en una prueba individual, tanto en damas como en varones. De presentarse algún empate, la Comisión Técnica seleccionará a aquel Entrenador del deportista con mayor probabilidad de éxito deportivo.

En los casos en que el Entrenador no tenga vínculo formativo-deportivo con el deportista de la mejor marca técnica, vale decir que nunca fue su Entrenador, se debe

optar por el Entrenador que lo acompañó desde la etapa Institución Educativa y que se encuentra registrado en PERUEDUCA.

Designación del delegado:

Se considerará como delegado al entrenador que aporte la mayor cantidad de deportistas para la siguiente etapa.

*La mejor marca técnica: es en función al mejor puntaje final obtenido por un nadador en una prueba individual.

Limitación: La designación del entrenador y delegado se realiza considerando la conformación del equipo de atletas, es decir, si existen en el equipo deportistas de varias UGEL o DRE, entonces se distribuyen los cargos a fin de que los deportistas viajen acompañados de un adulto, en este caso, si una región tuviera el mayor número de deportistas y también las mejores marcas técnicas, entonces debe elegir solo un cargo.

13.8 PREMIACIÓN

En la etapa Nacional se premia con medalla y diploma a los tres primeros lugares de cada prueba y género.

13.9 RECLAMOS

En caso de no estar de acuerdo con los resultados anunciados por los Jueces, el delegado puede solicitar la boleta de reclamos y presentarla antes de cumplir con los 30 minutos luego del anuncio. Este reclamo es atendido por el Árbitro principal del evento. Si persiste el desacuerdo, recién puede presentar el reclamo a la Comisión de Justicia dentro de los plazos previstos y llenando el Formulario Único de Reclamos (FUR), última instancia de reclamo.

Marcas referenciales para la etapa Nacional (categoría B)

DAMAS		VARONES	
PRUEBAS	MARCA MÍNIMA	PRUEBAS	MARCA MÍNIMA
100m espalda	01.10.88	100m espalda	01.04.31
100m libre	01.01.43	100m libre	00.57.01
100m pecho	01.20.80	100m pecho	01.14.01

DAMAS		VARONES	
PRUEBAS	MARCA MÍNIMA	PRUEBAS	MARCA MÍNIMA
100m mariposa	01.06.67	100m mariposa	01.00.98
200m combinado	02.33.00	200m combinado	02.19.60
400m libre	04.44.05	400m libre	04.31.00
50m espalda	00.32.67	50m espalda	00.30.80
50m libre	00.28.15	50m libre	00.26.01
50m mariposa	00.30.23	50m mariposa	00.27.90
50m pecho	00.37.01	50m pecho	00.33.30

Fuente: Elaboración propia.

Estas marcas referenciales deben servir para que los deportistas elaboren un plan de entrenamiento con miras a la mejora progresiva de sus rendimientos.

XIV. DISCIPLINA DEPORTIVA DE PALETA FRONTÓN

14.1 PARTICIPACIÓN:

Pueden participar estudiantes de las categorías "B" y "C". Siendo por categoría dos (02) damas y dos (02) varones.

14.2 REGLAMENTO:

Se aplica el reglamento de la Federación Deportiva Peruana de Paleta Frontón, para el juzgamiento de las competencias deportivas, salvo lo contemplado en las presentes bases.

14.3 MODALIDADES

Se juega en la modalidad individual.

Se juega en la modalidad individual y dobles en la Etapa Nacional.

14.4 SISTEMA DE JUEGO

Se juega bajo el sistema de eliminación simple, en caso de que los inscritos sean mayor a 5 estudiantes. Si son menos de 5 se juega bajo el sistema de todos contra todos.

Se juega encuentros de tres sets, declarando ganador al mejor de tres sets. Los sets son de 15 puntos. El punto se obtiene por falta en el servicio o en la recepción, al ganar un intercambio de boleo o por penalización al oponente.

14.5 PUNTAJE:

En las series individuales, se otorga dos (02) puntos al vencedor de un partido, un (01) punto al perdedor de un partido y cero (00) puntos al deportista que no se presente a un partido.

14.6 INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA

Se aplica "No se presentó - WO" después de 15 minutos de tolerancia en el primer encuentro de la mañana y 10 minutos en los siguientes encuentros.



XV. DISCIPLINA DEPORTIVA DE TAEKWONDO

15.1 PARTICIPACIÓN:

Participan tanto en damas como en varones, en las categorías:

- 1.1.1 Infantil "C" : 10 y 11 años
- 1.1.2 Cadete : 12, 13 y 14 años
- 1.1.3 Junior : 15, 16 y 17 años

15.2 MODALIDAD: KYORUGI (solo cinturón AZUL):

Participan los competidores que están inscritos en la división de peso que les corresponda.

Solo puede participar un (01) deportista en cada peso de la competencia:

INFANTIL "C"	
PESOS	DAMAS Y VARONES
Menos de 30 kg.	No exceder los 30 kg.
Menos de 35 kg.	Más de 30 kg. y no más de 35 kg.
Menos de 40 kg.	Más de 35 kg. y no más de 40 kg.
Más de 40 kg.	Más de 40 kg. y no más de 45 kg.

INFANTIL "C" - Participan solo en la Etapa Regional

PESOS	DAMAS Y VARONES
Menos de 30 kg.	No exceder los 30 kg.
Menos de 35 kg.	Más de 30 kg. y no más de 35 kg.
menos de 40 kg.	Más de 35 kg. y no más de 40 kg.
Más de 40 kg.	Más de 40 kg. y no más de 45 kg.

CADETE – Participan hasta la Etapa Nacional	
DAMAS	VARONES
33 – 37 kg.	37 – 41 kg.
37 – 41 kg.	41 – 45 kg.
41 – 44 kg.	45 – 49 kg.
44 – 47 kg.	49 – 53 kg.

CADETE - Participan hasta la Etapa Nacional

DAMAS	VARONES
33 - 37 kg.	37 - 41 kg.
37 - 41 kg.	41 - 45 kg.
41 - 44 kg.	45 - 49 kg.
44 - 47 kg.	49 - 53 kg.

JUNIOR - Participan hasta la Etapa Nacional	
DAMAS	VARONES
44 - 46 kg.	48 - 51 kg.
46 - 49 kg.	51 - 55 kg.
49 - 52 kg.	55 - 59 kg.
52 - 55 kg.	59 - 63 kg.

15.3 TIPO DE COMPETENCIA:

Eliminación simple

15.4 REGLAS DE COMPETENCIA:

De acuerdo con el reglamento de competencia WT, de acuerdo con la última modificación.

- 1.1.4 Cada competidor debe proveerse de sus implementos de protección personal:
- Protector de pecho y casco.
 - Protector inguinal, empeineras, antebrazo y espinilla (dentro del uniforme)
 - Protector bucal obligatorio para todas las categorías.
 - Uso de CARETAS obligatorio para la categoría INFANTIL Y CADETE.
 - Uso de CARETA opcional para la categoría JUNIOR
- 1.1.5 Competidor que no se presente a la Mesa de Revisión al tercer llamado pierde el combate por DESCALIFICACIÓN.
- 1.1.6 Las competencias de Taekwondo deben ser disputados por competidores del mismo sexo y en la misma categoría de peso clasificada.
- 1.1.7 El área de competencia oficial de 8 x 8mts.
- 1.1.8 De acuerdo con el reglamento de competencia WT, se aplica el sistema “el mejor de 3 rounds”, desarrollándose 3 rounds de 2 minutos de duración cada uno, con un minuto de descanso entre cada round.
- 1.1.9 Los reclamos se realizan durante el combate, mediante el uso de la tarjeta de reclamo. Las decisiones del jurado dentro de los combates son inapelables, por lo que no se admiten más reclamos durante el combate (sobre el mismo caso) ni se aceptan reclamos después de finalizar el combate.
- 1.1.10 Se sanciona a los entrenadores y/o delegados que tengan comportamiento impropio o reñido con el buen desarrollo de la competencia.
- 1.1.11 Cualquier situación no establecida en estas Bases es resuelta por el Comité Organizador del Campeonato.

15.5 MODALIDAD: POOMSAE TRADICIONAL:

Solo puede participar un (01) deportista en cada KUP de la competencia, tanto en damas como en varones en las tres categorías: Infantil “C”, Cadete y Junior:

6to KUP	SAM JANG	VERDE
4to KUP	OH JANG	AZUL

15.6 RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE LA COMPETENCIA PARA EL POOMSAE:

La indumentaria o vestimenta que puede utilizar es el uniforme tradicional.
Se ejecuta el POOMSAE de forma INDIVIDUAL dependiendo del grado del o de los participantes.

15.7 PESAJE Y COMPETENCIA:

El pesaje se realiza de conformidad con las reglas deportivas y de organización de la Federación Deportiva Peruana de Taekwondo.

El pesaje tiene lugar un día antes del día de competencia según programa.

Los competidores solo pueden subir una vez a la balanza y deben dar el peso de la división en la que fueron inscritos.

Se realiza un pre-pesaje una hora antes del inicio del pesaje oficial para la corroboración de los pesos de cada uno de los competidores. Que el competidor esté en peso no indica que su pesaje ya sea oficial.

El deportista que no se presente en el pesaje no puede participar de la competencia.

15.8 UNIFORMES:

El uniforme blanco de taekwondo que usan los competidores es un DOBOK. Un cinturón de color se ata alrededor de la mitad del DOBOK y el color indica el grado del practicante.



XVI. DISCIPLINA DEPORTIVA DE TENIS DE CAMPO

16.1 PARTICIPACIÓN:

Participan en las categorías “A”, “B” y “C”, hasta dos (02) deportistas, tanto damas como varones.

16.2 REGLAMENTO:

Se aplica el reglamento de la Federación Internacional de Tenis - ITF, para el juzgamiento de las competencias deportivas, salvo lo contemplado en las presentes bases.

16.3 MODALIDAD DE JUEGO:

Se juega en la modalidad individual.

16.4 SISTEMA DE JUEGO:

Se juega en un cuadro abierto de eliminación simple cuando haya más de 07 (siete) jugadores.

Se aplica el sistema Round Robín en el caso de presentarse:

Con 06 (seis) jugadores, se hacen dos grupos de 03 (tres), jugadores, clasificando dos (02) jugadores de cada grupo, para jugar cruzado, la semifinal y final.

Con cinco (05) o cuatro (04) jugadores se juega todos contra todos, considerando el siguiente puntaje:

Ganador: dos (02) puntos.

No gana: un (01) punto.

No se presentó - WO: cero (00) puntos.

16.5 CRITERIO DE SIEMBRA:

Según Ranking ITF, Cosat, Nacional federativo.

Se debe evitar que dos jugadores de la misma región se enfrenten en el primer partido.

16.6 DE LOS PARTIDOS:

Los partidos se juegan al mejor de tres (03) sets, con ventaja en todos los Games y en caso de empate en un set 6/6 en games, se juega un tie-break a 7 puntos. En caso estén set a set, se jugará un super tie-break a 10 puntos.

Sobre el tiempo de tolerancia para el inicio del partido será de 10 minutos, luego se aplicará “No se presentó – W.O”.



XVII. DISCIPLINA DEPORTIVA DE TENIS DE MESA

17.1 PARTICIPACIÓN:

Participan hasta dos (02) deportistas, tanto en damas como en varones.

17.2 REGLAMENTO:

Se juega según el Reglamento aprobado por la Federación Internacional de Tenis de Mesa (ITTF), salvo lo expuesto en estas bases.

17.3 MODALIDADES:

Se juega en las modalidades de individual y dobles.

17.4 SISTEMA DE JUEGO:

1.1.12 En INDIVIDUALES, se juega bajo el sistema de series todos contra todos, siendolas series de 4 deportistas, clasificando para la fase final los dos primeros de cada serie. La fase final se juega bajo el sistema de llaves de eliminación doble.

1.1.13 En DOBLES, se juega bajo el sistema de eliminación doble.

17.5 PUNTAJE:

En las series individuales, se otorga dos (02) puntos al vencedor de un partido, un punto al perdedor de un partido y cero (00) puntos al deportista que no se presente a un partido.

17.6 INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplica "No se presentó - WO" después de 15 minutos de tolerancia en el primer encuentro de la mañana y 10 minutos en los siguientes encuentros.



XVIII. DISCIPLINA DEPORTIVA DE VÓLEIBOL

18.1 PARTICIPACIÓN:

Participan damas y varones de las categorías A, B y C, con equipo integrados con un mínimo seis (06) y un máximo diez (10) deportistas.

18.2 REGLAMENTO:

Se jugará de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Federación Internacional "FIVB" vigente, salvo en los aspectos señalados en estas bases.

18.3 CONSIDERACIONES:

<u>Categorías:</u>	<u>Altura de la Red</u>	
	<u>Damas</u>	<u>Varones</u>
Categoría "A":	2.10	2.15
Categoría "B":	2.20	2.35
Categoría "C":	2.24	2.43

18.4 EQUIPAMIENTO:

La indumentaria de los jugadores consiste en camiseta, pantalón corto y medias (el uniforme de juego) y zapatillas deportivas.

El diseño y color de las camisetas, pantalones cortos y medias deben ser uniformes para todo el equipo (excepto para el Líbero).

Está prohibido usar uniformes de un color diferente al de los otros jugadores (excepto para los Líberos) y/o sin numeración oficial.

18.5 NÚMERO DE SETS:

A dos (02) sets ganados:

Hasta la etapa Macrorregional, fase de grupos y definición por el quinto lugar: se juega a dos (02) sets ganados (gana el encuentro el equipo que consigue ganar dos (02) sets primero) en caso de empate 1-1, el set decisivo (el 3º) se juega a 15 puntos con una ventaja mínima de 2 puntos.

A tres (03) sets ganados:

En la etapa Nacional, fase semifinal, definición por el tercer lugar y la final: se juega a tres (03) sets ganados (gana el encuentro el equipo que consigue ganar 3 sets primero) en caso de empate 2-2, el set decisivo (el 5º) se juega a 15 puntos con una ventaja mínima de 2 puntos.

Para ganar un set (excepto el decisivo) la gana el equipo que primero anota 25 puntos con una ventaja mínima de 2 puntos.

En caso de empate 24-24 el juego continúa hasta que se consigue una ventaja de dos puntos (26-24; 27-25;...)

18.6 PUNTAJE FINALIZADO EL ENCUENTRO:

Partido ganado por 2 (dos) sets a 0 (cero): Se le otorga 3 (tres) puntos al ganador y 0 (cero) puntos al perdedor.

Partido ganado 2 (dos) sets a 1 (uno): Se le otorga 2 (dos) puntos al ganador y un 1 (uno) punto al perdedor.

No se presentó - WO: cero (0) punto.



W.O. excluye al equipo de la competencia: cuando un equipo llegue tarde injustificadamente, puede continuar compitiendo, sin puntuar.

Los criterios de ubicación en la tabla de posición y la clasificación a la etapa semifinal están determinados por la sumatoria de los puntos obtenidos, ordenándose los equipos de mayor a menor puntaje.

18.7 NUMERACIÓN:

Del 01 al 20, en el pecho y la espalda.

18.8 DESEMPATES:

En caso de producirse un empate entre dos (02) o tres (03) equipos en la clasificación final, se toma en cuenta los siguientes criterios de desempate:

1° Set Average (Diferencia entre set a favor y set en contra).

2° Puntos Average (División entre puntos a favor y puntos en contra).

3° Si aún los equipos quedarán empatados, se determinará al ganador del partido jugado entre ambos.

4° Sorteo (que garantice la presencia de los delegados, Organizador y Árbitro).

18.9 INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplica el “**No se presentó - WO**” después de los diez (10) minutos de tolerancia. El delegado puede sentarse a lado del entrenador como apoyo; no teniendo ninguna posibilidad de dirigir a su equipo.



PRECISIONES SOBRE LOS PARADEPORTES DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS

1. PARA ATLETISMO

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan estudiantes de la categoría “D” que comprende a las personas con discapacidad intelectual y en la categoría “E” que comprende a las personas con discapacidad, según las diferentes pruebas seleccionadas en el siguiente cuadro:

- a. **Entrenador:** 01 por atleta. En el caso de atletas damas, al menos uno de los entrenadores de la delegación debe ser dama.
- b. **Delegado:** 01 de los entrenadores hará las veces de delegado.
- c. **Atletas:** Se inscriben hasta 03 damas y 03 varones.

1.2. REGLAMENTO:

Se aplican las disposiciones de elegibilidad de la World Intellectual Impairment Sport – VIRTUS, (entidad que da elegibilidad a todo el movimiento paralímpico) y el Reglamento del World Para Athletics, adscrito al Comité Paralímpico Internacional IPC, salvo lo contemplado en las presentes bases

CATEGORÍA “D”:

CLASE T20/F20: INTELECTUAL:

Los inscritos deben participar en las 3 primeras pruebas del cuadro y opcionalmente en las pruebas de relevo.

CONSIDERACIONES:

1. Sólo participan deportistas con discapacidad intelectual.
2. En el caso de las **Salidas** durante la competencia: Atleta que se marcan tres salidas en falso en la misma carrera, será descalificado.
3. Las pruebas de relevos **No Determinan** cupos para la conformación del equipo.

TIPO DE DISCAPACIDAD	Agrupación	CLASES EQUIVALENTES	DETALLE / CONDICIÓN PARA PARTICIPAR	COMPETENCIAS		
				Prueba 1	Prueba 2	Prueba 3
INTELECTUAL	Personas con discapacidad intelectual	T20/F20	IQ F70 - rango igual o menor a 75	80 metros	Salto Largo	Bala
				Relevo 5 x 80 m. Mixto, conformado por 02 atletas damas y 03 varones (cuyo orden será decidido por el entrenador)		

Fuente: Elaboración propia.